



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
“DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

CURRICULUM VITAE



I. DATOS PERSONALES

- | | | |
|-----------------------------|---|---|
| 1.1. Nombres | : | Luz Nery |
| 1.2. Apellidos | : | Urquiaga Fernández |
| 1.3. Documento de identidad | : | DNI N° 32941416 |
| 1.4. Dirección domiciliaria | : | Blas Pascal N°131 Urb. La Noria. Trujillo |
| 1.5. Teléfono | : | Cel.044. 965928074 |
| 1.6. E-mail | : | lucynery17@gmail.com |
| 1.7. Carrera Profesional | : | Idiomas - Mención: Inglés -Francés |
| 1.8. Cargo | : | Docente Superior nombrada |

II. FORMACION ACADEMICA

2.1. Grado Académico y Título Profesional

- 2.1.1. Grado: Maestría en educación con mención en Docencia y Gestión Educación. Universidad Cesar Vallejo – Trujillo.
- 2.1.2. Título : Licenciada en Educación - Mención Idiomas: Inglés-Francés. Universidad Nacional de Trujillo.

2.2. Diplomados

- Diplomado de especialización en metodología de la enseñanza del inglés nivel avanzado. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de ciencias económicas. 27 de diciembre del 2023. Con un total de 1200 horas. 24 créditos.
- Diplomado de especialización computación e informática <Proyecto educativo= Realizado en SUTEP- La libertad, con un total de 1200 horas académicas. Del 02 de enero del 2017 al 02 de enero del 2018.

2.3. Examen Internacional de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. (MCERL) – B2

- Certificate of competency in English - ECCE. Level: B2.
El Cultural de Trujillo en fecha:15-05-2016.Registro:380100041

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL

3.1. Experiencia Docente en Educación Básica del Idioma Inglés.

- I.E. N.º 800818 JORGE BASADRE – Distrito de Florencia de Mora.
R.D.R. N.º 2310, del 08-04-99 al 30-07-99 y R.D.R. N.º 4833 del 31-07-99 al 31-12-99
- I.E. N° 80821 CESAR VALLEJO– Distrito de La Esperanza
R.D.R. N° 2639 del 03-04-00 al 31-12-00 Fecha: 16-05-00
- I.E. JESÚS MAESTRO – Distrito de Alto Moche
R.D.R. N° 0796, del 16-04-01 al 28-05-01

- I.E. N° 80821 TUPAC AMARU – Distrito de Florencia de Mora
R.D.R. N° 005068, del 14 07-03 al 21-10-03
R.D.R. N° 007614, del 22 10-03 al 05-12-03
R.D.R. N° 004402, del 01 04-04 al 17-12-04
R.D.R. N° 3153, del 22 03-05 al 31-12-05
- I.E. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION
R. D. R. N° 2402, del 13 03-06 al 30-07-06
- I.E.P. SEMINARIO DE SAN CARLOS Y SAN MARCELO
Del: 25 -05-09 al 22-09-09.-Certificado
- I.E. MODELO
R.G.R. N° 004800, del 28 04-2011 al 31-12-2011

3.2. Experiencia Docente en Educación Superior Idiomas Inglés - Francés.

- Instituto de Educación Superior Tecnológico Estatal <TRUJILLO=
R.D.R.N 0688 del 29 05-2001 al 11-08-2001
R.D.R. N° 4205 del 20 08-2001 al 31-12-2001
R.D.R. N°4182 del 01 04-2002 al 15-08-2002
R.D.R N°006919 del 16 08-2002 al 31-12-2002
- Instituto Superior Pedagógico Público Indoamerica
R.D.R. N° 003971 del 17 04-2006 al 17-08-2006
R.D.R. N°. 007776 del 21 08-2006 al 31-12-2006
R.G.R. N°.006084 del 18 05-2012 al 24-08-2012
R.G.R. N°.009031 del 27 08-2012 al 31-12-2012
R.G.R. N°.006290 del 24 04-2014 al 29-05-2014
R.G.R. N°.003775 del 16 06-2014 al 31-12-2014
R.G.R. N°.00002453 del 31 03-2017 al 31-12-2017
R.G.R. N° 001450 del 01 03-18 al 31-12-2018
R.G.R. N°002624 del 21 03-19 al 31-12-2019
R.G.R. N° 001070 del 03 03-2020 al 31-12-2020
R.G.R. N° 002121 del 26 03-2021 al 31-12-2021
R.G.R. N° 001889 del 05 04-2022 al 31-12-2022
R.D.R.N°002201 del 13 04-2023 al 31-12-2023
- Universidad César Vallejo. Programa COMPUKIDS centro de informática y sistemas.
Del 08-01-2007 al 03-03-2007.
- Instituto Superior Pedagógico Público <Nuestra Señora de la Asunción=
R.D. UGEL N° 000771 del 01 08-2007 al 31-12-2007.
R.G.R N° 010859 del 24 08-2010 al 31-12-2010
- Instituto Superior Pedagógico Publico <Ciro alegría Bazán”
R.G.R N°.13709 del 28-09-2009 al 31-12-2009. Chepen
- Instituto Superior tecnológico Estatal <Nueva Esperanza=
R.G.R N°. 006584 del 19 04-2010 al 13-08-2010
R.G.R. N°. 02177 del 05 03-2013 al 31-12-2013
- Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. De
enero a febrero del 2012.
- EESPPP David Sánchez Infante.
RDR.. N° 001118. 2025.GRLL-GGR-GR

3.3. Experiencia Laboral en Formación Docente En Servicio

- **Instituto Superior Pedagógico San JoséMaría Escrivá - Cañete.** Contrato de prestación de servicios N°165. Del 03-03-2008 al 24-08-2008.

Certificado por ente ejecutor ISPP SAN JOSEMARIA ESCRIVA por participación como capacitador/especialista académica: Inglés y currículo escolar en PRONAFCAP–UGEL N°08 Cañete en el nivel secundaria en R.M. N°0174-2007-ED, convenio R.M N°0082-2008-ED, Del 26-02 2008 al 24-08- 2008.

Certificado por ente ejecutor ISPP SAN JOSEMARIA ESCRIVA por su participación como capacitador/monitor Inglés en PRONAFCAP-UGEL 08 Cañete en el nivel secundaria R.M.N° 0174-2007- ED, convenio R.M.N°0082-2008-ED. Del 26 de febrero al 24 de agosto del 2008.

- **Instituto Superior Pedagógico Publico <Indoamérica=**
Certificado: Participación en el Programa Nacional de Formación permanente-PRONAFCAP-Educación Básica Regular, como MONITOR; ejecutado por IESPP Indoamérica, del 09-05-2009 al 30-11- 2009 y como MONITOR también, del 24 de marzo al 28 de octubre del 2011.

3.4. En calidad de Acompañante para la Enseñanza de Inglés (AEI) del modelo de servicio Educativo Jornada Escolar Completa en la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica de la GRELL.

- Contrato administrativo de servicios N°02-2015-GRELL/MSJEC. Del 27- 05-2015 al 26-08- 2015.
- Addendum de renovación de contrato administrativo de servicios N°02-2015-GRELL/MSJEC. Del 27-08-2015 al 31-12-2015.
- Contrato administrativo de servicios N°003-2016 Acompañante de Enseñanza de Inglés. Del 01-06-2016 al 31-08-2016.
- Adenda de contrato administrativo de servicios N°017-2016-GRELL/JEC. Del 01-09-2016 al 30-09-2016 y del 01-10-2016 al 31-12-2016

IV. CAPACITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DOCENTE.

- I Congreso de Educación “Por una formación docente de calidad y con calidez” realizado del 27 de noviembre al 06 de diciembre del 2025, RD N°277-2025-EESPP “DSI”-DG, con un total de 100 horas.
- Convención anual PESU-TESOL ASSOCIATION “Connection for success” (Asociación de profesores de Inglés del Perú para hablantes de otras lenguas) Realizado en Universidad Cesar Vallejo del 01-07-2025 al 03-08-2025.
- Curso investigación en la formación Inicial docente-DOFOID, del 25 de octubre al 8 de enero del 2024 con un total de 120 horas.
- Curso de especialización en Neurociencia y pensamiento crítico para la mejora de la práctica docente. RD N°501-2023/GRELL-EESPPPI-DG, del 02-11-2023 al 16-12-2023, con un total de 120hrs. 07 créditos.

- Trigésima convención anual PESU-TESOL ASSOCIATION celebrating 30th years of Excellence in classroom Instruction 01-07-2023 al 02.08.2023 (Asociación de profesores de Inglés del Perú.
- Curso taller Tecnología de la información y comunicación TIC para la formación no presencial, realizado el 03-12-2020 a través de la dirección de formación docente con un total de 52 horas.
- Curso Taller de capacitación y actualización docente en tecnologías de la información y comunicación-TIC. R.D N°0093 del 05 de julio al 22 de agosto del 2020, Programa de formación continua –EESPP Indoamerica con un total de 240 horas
- Seminario working with technology in teaching practice realizado en la Universidad César Vallejo -Trujillo del 11 al 13 de octubre del 2019 con un total de 225 horas académicas.
- I Seminario pedagógico internacional <neurociencia, currículo e investigación en **las competencias profesionales**=, llevado a cabo en la ciudad de San Pedro de Lloc, Pacasmayo, La Libertad, del 01 al 14 de diciembre del 2018 con un total de 120 horas pedagógicas. IESPP David Sánchez Infante y la universidad nacional Toribio Rodríguez de Mendoza R.R N°0154-2018-IESPP <DSI=-DG
- Seminario <Blending technology in Language teaching and learning= realizado en la Universidad César Vallejo de la ciudad de Trujillo del 19 al 21 de octubre del 2018 con un total de 225 horas académicas.
- Curso virtual por Euroidiomas <English for success,= Modulo III equivalente al nivel B1 según MCER financiado por el ministerio de educación, con un total de 210 horas cronológicas, de abril a agosto del 2018.
- Taller “Desempeño Docente en Educación Superior” realizado por SUBCAFAE DIRELL TRUJILLO y Gerencia Regional de Educación la Libertad del 14-12-17 al 27-12-17 con un total de 100 horas.

V. PUBLICACIONES

- Libro: <Following in his footsteps=.
Imprenta Editora: Gráfica Rea S.A.C.
Depósito Legal en Biblioteca Nacional del Perú: 2016-01129
Fecha de registro:18-02-2016

VI. MERITOS

- R.D. Nº 89 – 2013-GRELL-IESPP INDOAMERICA -DG. Resolución de reconocimiento en su calidad de planificar, programar y ejecutar el Proyecto Institucional de **Proyección Social** <DRAWING SMILE= al llevar a cabo un show navideño, juguetes y alimentos a los niños de la comunidad del Sector Uno <Las Palmeras= en el Distrito de la Esperanza.
Fecha: 20 de mayo del 2013.
- Reconocimiento como miembro de la comisión organizadora del Proyecto de Integración Institucional 2012 <Día de Talentos= en Instituto Superior Pedagógico Publico <Indoamerica=. Fecha :31 de Octubre del 2012
- R.D.Nº0162-2009-ISPP <SAN JOSEMARIA ESCRIVÁ=-DG agradecer por su eficiencia, participación y colaboración en el cargo de capacitador de especialidad académica, área ingles y currículo escolar-nivel secundaria dentro de PRONAFCAP-2008. UGEL Nº08.Cañete desde el 26 de febrero al 24 de agosto del 2008 dentro del marco del CONVENIO de MINEDU y el IESPP <SJE= de Cañete.Fecha: 20 de enero del 2009.
- R.D.Nº 429-2006-DRELL-ISPP INDOAMERICA-DG. Como parte de los procesos de planificación, organización, complementación y ejecución del proyecto de Concurso Institucional de audición musical denominado <Fomento de Audición de Obras de los Compositores de la Música Universal=. Fecha: 30 de Octubre del 2006.
- R.D. Nº 267-06-DRELL-ISSP INDOAMERICA-DG DE FELICITACIÓN por el <Día del Maestro= por la dedicación, esmero y compromiso demostrado en el mejoramiento de la calidad educativa de la ISPP <Indoamérica=.
Fecha: 03 de Julio del 2006.

VII. OTROS ESTUDIOS

- IDIOMA FRANCÉS - Certificado por Alianza Francesa del Perú.
- IDIOMA ITALIANO - Nivel Básico - Consulado Italiano en Trujillo



Trujillo, 28 de Febrero del 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001118-2025-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

La Ley N° 32086 y la RVM 141-2024-MINEDU, expediente OTD00020250052277 (Oficio N° 01949-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN) y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32086, se aprueba la "Ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos, a fin de fortalecer la carrera pública del docente", en adelante Ley N° 32086;

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32086 dispone que el Minedu debe aprobar una norma adicional necesaria para su implementación.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 141-2024-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, Artísticos, de Folklore, de Música y Pedagógicos Públicos", en adelante Norma Técnica, en la cual se establece el procedimiento, requisitos y demás disposiciones para el nombramiento extraordinario de docentes contratados en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32086;

Que, según el numeral 5.2.14.1 de la Norma Técnica, la Dirección Técnico Normativa (DITEN) del Minedu, una vez adjudicada la plaza en la etapa institucional remite las actas de adjudicación y todos los documentos de los postulantes adjudicados a las Direcciones Regionales de Educación (DRE) para la emisión de la Resolución de nombramiento;

Que, según el numeral 5.2.14.2 de la Norma Técnica, las DRE emiten las resoluciones de nombramiento dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de notificar a los ganadores enviándoles sus respectivas resoluciones de nombramiento;

De conformidad con la Ley N° 32086, Ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos; la Resolución Viceministerial N° 141-2024-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, Artísticos, de Folklore, de Música y Pedagógicos Públicos.



Firmado digitalmente por
VICERRECTOR ROMÁN, Rufino FAU
0440374248 soft
Rufino: Day V° B°
Fecha: 26.02.2025 14:48:51 -05:00



Firmado digitalmente por POZO
LIVAREZ, Gina Jacqueline FAU
0440374248 soft
Rufino: Day V° B°
Fecha: 26.02.2025 11:57:08 -05:00



Firmado digitalmente por HUAYÁN
AGUIAR, Jhon FAU
0440374248 soft
Rufino: Day V° B°
Fecha: 26.02.2025 11:44:48 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: LGVGYJM





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN LA CARRERA PÚBLICA DOCENTE, a partir del 01 de marzo del 2025, al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : URQUIAGA FERNANDEZ, LUZ NERY
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 32941416
 SEXO : FEMENINO
 FECHA NACIMIENTO : 30/11/1973

1.2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

DRE/GRE/UGEL : GRE LA LIBERTAD
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : DAVID SANCHEZ INFANTE
 NIVEL EDUCATIVO : Superior Pedagógica
 CÓDIGO DE PLAZA : 111825F902C8
 FORMACIÓN PROFESIONAL : IDIOMAS
 ESPECIALIDAD : INGLÉS
 CARGO : DOCENTE SUPERIOR
 JORNADA LABORAL : 40 HRS. PEDAGÓGICAS
 MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: JAVIER CASTAÑEDA, ROBERTO EXBERTO, Resolución N° 2515-14.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a URQUIAGA FERNANDEZ LUZ NERY, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
 JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRELL
 RRR-QAO R
 ESLL/RES-PER
 LSV/TA.II-PER





EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

LUZ NERY URQUIAGA FERNÁNDEZ

DE LA ESCUELA DE POSGRADO EL GRADO ACADÉMICO DE

**MAESTRA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA Y GESTIÓN
EDUCATIVA**

OTORCADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2017 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR
LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 04 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2017.



MGTR. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL
RECTOR



DR. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO





01

CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE
SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA
SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE
LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.



SECRETARÍA GENERAL



Mg. Víctor Santisteban Chávez
Secretario General

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD: 052

TIPO DE DOCUMENTO: 1

NÚMERO DE DOCUMENTO: 32941416

ABREVIATURA GRADO/TÍTULO: M

GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR: SUSTENTACIÓN DE TESIS

MODALIDAD DE ESTUDIOS: P

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 0256-2017-UCV

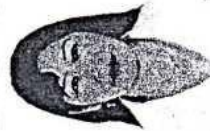
FECHA DE RESOLUCIÓN: 22/08/2017

TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA: 0

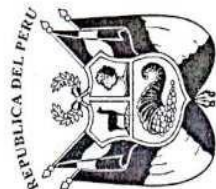
CÓDIGO DEL LIBRO: 5

CÓDIGO DEL FOLIO: 393

NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO: 15



052-015059



REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD, en la fecha, ha conferido el TITULO PROFESIONAL de: **LICENCIADA EN EDUCACION SECUNDARIA**

Mención: Idiomas: Inglés - Francés

Luz Aery Alquinga Hernández

a doña

Por tanto:

Le expido el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la República

Trujillo, 24 de agosto del 2001



RECTOR
MG. HUBER RODRIGUEZ MONERA

PROFESOR SECRETARIO GENERAL

INTERESADO

Registrado en el Libro de Títulos

DECANO
MG. ULISES CALDERON INFANTES

PROF. SECRETARIO DE LA FACULTAD

SEGUNDO RONCAL SALDAÑA, Profesor Secretario General de la Universidad Nacional de Trujillo;

CERTIFICA:

Que, las firmas que aparecen a la vuelta corresponden al Mg. HUBER RO DRIGUEZ NOMURA, Rector; al Mg. ULISES CALDERON INFANTES, Decano; al Mg. SANTIAGO UCEDA DUCLOS, Profesor Secretario de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación y al suscrito en su condición de Secretario General de la Institución, firmas que acostumbren usar en todos los actos de su vida pública y privada.

Trujillo, 06 de setiembre del 2001


Mg. SEGUNDO RONCAL SALDAÑA
PROFESOR SECRETARIO GENERAL



N°2485

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

El Profesor Secretario General de la Universidad Nacional de Trujillo, que suscribe, CERTIFICA: que esta diploma es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Institución, cuyas firmas son igualmente auténticas. Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

10 MAR 2010

Trujillo,





PROFESOR SECRETARIO GENERAL (e)
Dr. Pedro Luis Lavalle Díez

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DE LA LIBERTAD

El presente título otorgado a don (ña) Virginia L. Linares Liz glory
con L. E. N° 32941912 Queda inscrito en el
Registro General con el N° 0162227 P. DIREC
Resolución Directoral Regional N° 00080

Trujillo, 13.02.02.


Odilario Grajales

A 315539

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A315539



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias
Económicas y Sociales
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



DIPLOMADO

Ofregado en:

Luz Nery Urquiza Fernández

Exhorta de haberse cumplido y aprobado satisfactoriamente en la siguiente actividad académica en el Diplomado de Actualización en:

METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS NIVEL AVANZADO

Programa desarrollado en el marco del Artículo 904 del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Organizado por el convenio CESAP San Marcos de Alianza estratégica con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y el Colegio de Profesores del Perú. Etapa Lima Metropolitana. Por tanto, se exhibe el presente documento que consta en los Libros Instructivos.
Dado y Firmado en Lima, a los 27 días del mes de Diciembre de 2023.



Prof. Luz Nery Urquiza Fernández
Firma: Luz Nery Urquiza Fernández



Dr. Juan Carlos Sánchez
Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Dr. Juan Carlos Sánchez
Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
CENTRO DE DESARROLLO EDUCACIONAL
UNIVERSIDAD EXTENSION
ACADEMIA DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES
FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES



**COLEGIO
DE PROFESORES
DEL PERÚ**
UNIVERSIDAD METROPOLITANA
Enlace P.º 2020 REINOV



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS
Y EXTENSION UNIVERSITARIA

CERTIFICADO DE ESTUDIOS PROGRAMA DE DIPLOMADO

Otorgado a:

Luz Nery Urquiza Fernández

Programa:

METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS NIVEL AVANZADO

Módulo	Módulos Aprobados	Notas
I	LEARNING STYLES	20
II	EMOTIONAL INTELLIGENCE	18
III	DEVELOPING LANGUAGE SKILLS: LISTENING	20
IV	DEVELOPING LANGUAGE SKILLS: SPEAKING	20
V	DEVELOPING LANGUAGE SKILLS: READING	20
VI	DEVELOPING LANGUAGE SKILLS: WRITING	19
VII	METHODS FOR SPECIFIC PURPOSES	20
VIII	TEACHER'S EXPECTATIONS	20
PROMEDIO FINAL		20

Registro: 3208

Libro: 25

Cód. de Matrícula: UNMSM 2023-4383

DNI: 32941416

Fecha de Inicio: 24/06/2023

Fecha de Término: 23/12/2023

Nota promedio: 20

Duración Aprox. en meses: 06

Duración en horas Pedagógicas: 1200

Créditos: 24

Así consta en los registros institucionales
a los que remitimos.

Lima, 27 de Diciembre de 2023.



Dr. Jenner Saclupe Sandoval
Dirección Académica
CESAP San Marcos



COLEGIO DE PROFESORES
DE CUSCO



SUTEP
LA LIBERTAD



SECRETARÍA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN - CUSCO

Diplomado de Especialización

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL 000027-2014-GRLL-GGR/GRSE



Luz Nery Urquiaga Fernández

Decorado a:

COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA "PROYECTO EDUCATIVO"

En:

Realizado del 02 de Enero del 2017 al 02 de Enero del 2018, con un total de 1200 horas académicas y 40 créditos
AutORIZADO bajo Resolución Gerencial Regional 000027-2014-GRLL-GGR/GRSE

Registrado en el libro de Diplomados:

N° 02 Folio N° 038

Registro N° 02013

INTERESADO



Rafael Martín Moya Rondo
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD



Certificate of Competency in English

This is to certify that

LUZ NERY URQUIAGA FERNANDEZ

successfully passed the
Examination for the Certificate of Competency in English

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sharon Harvey'.

Sharon Harvey
Chief Executive Officer
Cambridge Michigan Language Assessments



Level: B2

Date of Test: May 15, 2016

Place of Test: Trujillo, Peru

Registration #: 380100041



CAMBRIDGE ENGLISH
Language Assessment
Part of the University of Cambridge



UNIVERSITY OF MICHIGAN



Región "La Libertad"

Consejo Transitorio de Administración Penitenciaria

Dirección Regional de Educación de La Libertad

OFICIO MULTIPLE N° 1047-99-DIRELL-OA-PER

DISTRIBUCION:

Órgano de Control Interno.- Oficinas: Administración.- Asesoramiento Técnico.- Áreas: Remuneraciones.- Escalafón.- Centro Educativo.- Interesados.- Archivo.-

En la fecha se ha expedido la

Resolución Directoral Regional N°

2310

08 JUN. 1999

Trámites.

Visto, los expedientes N°s. 27407, 23383, 23643, 25325, 25872, 27695-99 que se acompañan con un total de 67 folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación - La Libertad, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas correspondientes para el presente año, en los diferentes Centros Educativos de su ámbito jurisdiccional;

Que, en concordancia con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED, Ley del Presupuesto del Sector Público para 1999 N° 27013, E.M. N° 016-96-ED, Directiva N° 004-99-OAAE sobre Normas para el Proceso de Contrato del Personal Docente en los Centros y Programas Educativos para 1999;

Estando a lo propuesto por los diferentes Directores de los Centros Educativos y por la Oficina de Administración según Hoja de Envío N° 1346-99-DIRELL-OA-PER; y

De conformidad con la RM. 333-93-ED, ampliada con la RM. 590-93-ED y la R.E.R. N° 408-94-RLL/CTAR;

SE RESUELVE :

1° RECONOCER, sólo para efecto de pago de remuneraciones, los servicios del personal docente que a continuación se indica:

2310

D)
 APELLIDOS Y NOMBRES : CIUDAD FLORES Juan Julio
 EXPEDIENTE N° : 25872-99
 LIBRETA ELECTORAL : 17863224
 TITULO : Lic. en Educación-Especialidad: Matemática
 N° 009432-P-DIRELL
 NIVEL MAGISTERIAL : Primero
 CARGO : Prof. de Asignatura
 ESPECIALIDAD : Matemática
 JORNADA LABORAL : 24 horas
 CENTRO EDUCATIVO : 80253
 LUGAR/DIST./PROV. : La Cuesta-La Cuesta-Otuzco
 MOTIVO DE LA VACANTE : Licencia sin goce de haber de Enma Raquel
 Castillo Luján, según DD. 005-99-DCE.
 VIGENCIA : 06-ABR-99 al 31-DIC-99
 REGIMEN DE PENSION O AFP : UNION

E)
 APELLIDOS Y NOMBRES : DEQUIAGA FERNANDEZ Luz Nery
 EXPEDIENTE N° : 27695-99
 LIBRETA ELECTORAL : 32341416
 GRADO : Bachiller en Educación N°28906-UNT (Idiomas)
 CATEGORIA REMUNERATIVA : Grupo "A"
 CARGO : Prof. de Asignatura
 ESPECIALIDAD : Inglés
 JORNADA LABORAL : 24 horas
 CENTRO EDUCATIVO : 80818-"Jorge Basadre"
 LUGAR/DIST./PROV. : Florencia de Mora-Florencia de Mora-Trujillo.
 MOTIVO DE LA VACANTE : Licencia sin goce de haber de Sonia Diana
 Ravelo Ribotty, según DD. 054-99-DCE.
 VIGENCIA : 08-ABR-99 al 30-JUL-99

2° ESTABLECER, que el Reconocimiento de Pagos, podrá ser -
 rescindido por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas,
 abandono de cargo, reajuste de metas de atención por racionalización o
 desplazamiento de personal docente.

3° AFECTESE, al Presupuesto General de la República, Sector: 025
 Pliego 451 CTAR La Libertad, Unidad Ejecutora: 300 Area de Ejecución
 Regional- DIRELL, Función 09 Educación y Cultura, Programa 028 Educación
 Secundaria, Sub Programa 0074 Formación General, Actividad 1 00195 Desa-
 rrollo de la Educación Secundaria de Menores, Componente 3 0514 Desarrollo
 de la enseñanza, y a la Específica 5.1.11.15.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

ROSA AMERICA NEIRA ORBEGOSO
 Directora Regional de Educación
 La Libertad

Lo que Transcribo para su
 Conocimiento y demás fines.

A. Emperatriz Palacios Moreno
 Representante Administrativa II (b)



domingo
 1999-SC



Luz Wagnier Fernández

OFICIO MULTIPLE N° 2356-99-DIRELL-OA-PER

DISTRIBUCION:

Órgano de Control Interno.- Oficinas: Administración.- Asesoramiento Técnico.- Áreas: Remuneraciones.- Escalafón.- Centro Educativo.- Interesada.- Archivo.-

En la fecha se ha expedido la

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°

4833

Trujillo, **27 OCT. 1999**

Visto, el expediente N° 046274-99 que se acompañan con un total de 13 folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación - La Libertad, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas correspondientes para el presente año, en los diferentes Centros Educativos de su ámbito jurisdiccional;

Que, en concordancia con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED, Ley del Presupuesto del Sector Público para 1999 N° 27013, R.M.N° 016-96-ED, Directiva N° 004-99-OAAE sobre Normas para el Proceso de Contrato del Personal Docente en los Centros y Programas Educativos para 1999;

Estando a lo propuesto por el Director del C.E.N° 80818 "Jorge Basadre"-Flores de Mora-Trujillo y por la Directora de la Oficina de Administración según Hoja de Envío N° 2464-99-DIRELL-OA-PER; y

De conformidad con la RM. 333-93-ED, ampliada con la RM. 590-93-ED y la R.E.R. N° 408-94-RLL/CTAR;

SE RESUELVE :

1° **RECONOCER**, sólo para efecto de pago de remuneraciones, los servicios del personal docente que a continuación se indica:

NIVEL EDUCATIVO: EDUCACION SECUNDARIA
C.E.N° 80818 "JORGE BASADRE"-FLORENCIA DE MORA-TRUJILLO

APELLIDOS Y NOMBRES	:	URQUIAGA FERNANDEZ Luz Nery
EXPEDIENTE	:	46274-99
LIBRETA ELECTORAL	:	32941416
CODIGO MODULAR	:	429374
N° CTA. DE AHORROS	:	4-741-734058
TITULO	:	Bachiller en Educación N° 28906-UNT (Idiomas).
CARGO	:	Prof. de Asignatura
ESPECIALIDAD	:	Inglés
GRUPO REMUNERATIVO	:	Grupo "A"
JORNADA LABORAL	:	24 Horas
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Presunto Abandono de Cargo de doña Sonia Diana RAVELLO RIBOTTY, según Oficio N° 203-99-DIRELL.CSPM.80818-JB-FM.
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	31-JUL-99 AL 31-DIC-99
REGIMEN DE PENSION/AFP	:	AFP-INTEGRA-569960LUFUN2

- 2° ESTABLECER, que el Reconocimiento de Pagos podrá ser rescindido por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención por racionalización o desplazamiento de personal docente.
- 3° AFECTESE, al Presupuesto General de la República, Sector: 025, Pliego 451 CTAR La Libertad, Unidad Ejecutora: 300 Area de Ejecución Regional DIRELL, Función 09 Educación y Cultura, Programa 028 Educación Secundaria, Sub Programa 0074 Formación General, Actividad 1 00195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores, Componente 3 0514 Desarrollo de la Enseñanza, y a la Específica 5.1.11.15.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

41A-3-1835-429374

ORIGINAL FIRMADO

JULIO ELIAS LANDERAS AVILA
 Director Regional de Educación
 La Libertad

JELA/DIRELL
 SLVN/DOA
 JHMS/EA
 Cybg.
 enc.
 TIRAJE: 15



Lo que Transcribo para su
 Conocimiento y demás fines.

Victor Manuel Serna Lamas
 Jefe de Administración Documentaria
 DIRELL



OFICIO MULTIPLE N° 1620-2000-DIRELL-OA-PER

DISTRIBUCION:

Organo de Control Interno.- Oficinas: Administración.- Asesoramiento Técnico.- Areas: Remuneraciones.- Escalafón.- Centro Educativo.- Interesada.- Archivo.-

En la fecha se ha expedido la

Resolución Directoral Regional N° 2639

Trujillo,

16 MAYO 2000

Visto, los documentos que se acompañan con un total de 10 folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación – La Libertad, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas correspondientes al presente año en los diferentes Centros Educativos de su ámbito jurisdiccional;

Que, en concordancia con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2000 N° 27212, RM N° 016-96-96-ED, Directiva N° 006-200-OAAE sobre Normas para el proceso de Contrato de Personal Docente en los Centros y Programas Educativos para el año 2000;

Estando a lo propuesto por el Director del CE. 80821-“César Vallejo”-La Esperanza-Trujillo y por la Oficina de Administración según Hoja de Envío N° 1680-2000-DIRELL-OA-PER; y

De conformidad con la RM. 333-93-ED, ampliada con la RM. 590-93-ED y la R.E.R. N° 408-94-RLL/CTAR;

SE RESUELVE :

- 1° **RECONOCER**, sólo para efecto de pago de remuneraciones, los servicios del personal docente que a continuación se indica:

NIVEL EDUCATIVO: EDUCACION SECUNDARIA

APELLIDOS Y NOMBRES : **URQUIAGA FERNANDEZ Luz Nery**
 N° EXPEDIENTE : 26122-2000
 D.N.I. / L.E. : 32941416
 GRADO : Bachiller en Educación-Especialidad:
 Idiomas: Inglés N° 28906-UNT
 REMUN. EQUIVALENTE : Grupo "A"
 CARGO : Profesora de Asignatura - Inglés
 JORNADA LABORAL : 24 horas
 CENTRO DE TRABAJO : C.E. N° 80821-"César Vallejo"
 LUGAR/DIST./PROV. : La Esperanza-La Esperanza-Trujillo
 MOTIVO DE LA VACANTE: Reasignación de Liz Torres Díaz, según RDR.
 N° 1308-2000.
 VIGENCIA : 03-04-2000 al 31-12-2000

- 2° **ESTABLECER**, que el Reconocimiento de Pagos, podrá ser rescindido por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención por racionalización o desplazamiento de personal.
- 3° La docente comprendida en el 1° numeral, deberá hacer llegar a la Oficina de Administración-Planillas, copia de su Contrato de Afiliación al Sistema Privado de Pensiones o al Sistema Nacional de Pensiones, en un plazo máximo de 10 días de expedida la presente Resolución, para efecto de pago de sus remuneraciones.
- 4° **AFECTESE**, al Presupuesto General de la República, Sector: 025 Pliego 451 CTAR La Libertad, Unidad Ejecutora: 300 Area de Ejecución Regional- DIRELL, Función 09 Educación y Cultura, Programa 028 Educación Secundaria, Sub Programa 0074 Formación General, Actividad 1 00195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores, Componente 3 0514 Desarrollo de la enseñanza, y a la Específica 5.1.11.15.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**ORIGINAL FIRMADO**

JULIO ELIAS LANDERAS AVILA
 Director Regional de Educación
 La Libertad

JELA/D-DIRELL
 FEF/D.OA
 JPA/EA-II
 rrr.
 hjpc
 TIRAJE: 15



*Lo que Transcribo para su
 conocimiento y demás fines.*

Victor Manuel Serna Lamas
 Jefe de Administración Documentaria
 DIRELL



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

Resolución Directoral N° 0796 -DRELL-OA-2001

Trujillo, 30 MAY 2001

Visto los expedientes N°s. 65871-00, 12026-01, 65862-00, 65868-00, 65872-00, 65863-00, 65864-00, 65865-00, 65866-00, 65869-00, 65870-00, 65867-00, 65861-00, 15541-01, 25232-01, 25903-01, 32114-01 y demás documentos que se acompaña con un total de 187 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo culminado el 31-12-2000 el reconocimiento de pagos del personal docente en plazas vacantes de los Centros Educativos del Area de Ejecución de la Dirección Regional de Educación-La Libertad, y a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas, es necesario coberturar dichas plazas, contratando los servicios profesionales de profesores que laboraron en dichas plazas al 31-12-2000;

Que, la Ley N° 27257 y su Reglamento aprobado con D.S. 024-2000-ED, establecen las condiciones para la renovación automática del contrato de los docentes que tuvieron contrato vigente al 31-12-2000, así como para contratar a nuevo personal docente concordante con el D.S. 020-2001-ED, en el que se debe dar cumplimiento a fin de coberturar las plazas orgánicas vacantes de los Centros y Programas Educativos;

Que, existiendo plaza vacante por coberturar y estando de acuerdo a lo propuesto por la Directora del C.E.A.C. "Jesús Maestro"-Miramar-Moche-Trujillo;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 909-2000, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2001, Ley N° 27257; Ley N° 24029, 25212; D.S. N° 024-2000-ED, D.S. N° 007-2001-ED, D.S. 020-2001-ED; y

En uso de las atribuciones conferidas en la R.M. N° 333-93, ampliada por la R.M. N° 590-93, R.M. 113-2001-ED, R.E.R. N° 408-94-CTAR y RDR. 1115-2001;

SE RESUELVE:

1° CONTRATAR, a los docentes, de acuerdo a las cláusulas del contrato que forma parte de la autógrafa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



0796

L)

APELLIDOS Y NOMBRES : **CHAVEZ CARMONA MARIA ESTHER**
 DNI. / L.E. : 17937952
 CODIGO MODULAR : 348380
 N° DE CTA. : 4-741-690972
 TITULO : Licenciado en Educación-Especialidad: Idiomas Extranjeros: Inglés-Francés N° 006885-P-DIRELL
 REMUNER. EQUIVALENTE : I Nivel Magisterial
 CARGO : Prof. de Asignatura-Inglés
 JORNADA LABORAL : 18 horas
 MOTIVO DE LA VACANTE : Informe N° 107-2001-DIRELL-OAT
 VIGENCIA : 01-03-2001 al 05-04-2001
 REGIMEN DE PENSION : AFP-PROFUTURO

M)

APELLIDOS Y NOMBRES : **MINAYA ZVALETA KARINA YOLANDA**
 DNI. / L.E. : 19090375
 TITULO : Prof. de Educación Inicial N° 000915-P-USE-O
 Capacitación en Danzas Folklóricas
 REMUNER. EQUIVALENTE : I Nivel Magisterial
 CARGO : Prof. de Asignatura-Taller de Danzas, Arte y Creatividad
 JORNADA LABORAL : 21 horas
 MOTIVO DE LA VACANTE : Informe N° 107-2001-DIRELL-OAT
 VIGENCIA : 01-03-2001 al 31-12-2001
 REGIMEN DE PENSION : AFP-HORIZONTE

N)

APELLIDOS Y NOMBRES : **SOTO DEZA ELOISA ANTONIETA**
 DNI. / L.E. : 19037730
 CODIGO MODULAR : 397403
 N° DE CTA. : 4-741-720561
 TITULO : Prof. de Educación Secundaria-Especialidad: CC.NN.- Mención: Biología y Química N° 0581-P-R-LL-DIRELL-USE-O
 REMUNER. EQUIVALENTE : I Nivel Magisterial
 CARGO : Prof. de Asignatura: CC.NN
 JORNADA LABORAL : 20 horas
 MOTIVO DE LA VACANTE : Informe N° 107-2001-DIRELL-OAT
 (Presupuesto eventual)
 VIGENCIA : 16-04-2001 al 31-12-2001
 REGIMEN DE PENSION : AFP-INTEGRA

O)

APELLIDOS Y NOMBRES : **URQUIAGA FERNANDEZ LUZ NERY**
 DNI. / L.E. : 32941416
 CODIGO MODULAR : 429374
 N° DE CTA. : 4-741-734058
 FORMACION ACADEMICA : Bachiller en Educación-UNT
 REMUNER. EQUIVALENTE : Grupo "A"
 CARGO : Prof. de Asignatura- Idiomas
 JORNADA LABORAL : 18 horas
 MOTIVO DE LA VACANTE : Informe N° 107-2001-DIRELL-OAT
 VIGENCIA : 16-04-2001 al 28-05-2001
 REGIMEN DE PENSION : AFP-INTEGRA



2° **ESTABLECER**, que el CONTRATO, al amparo de la presente Resolución, podrá ser Resuelto, por las causales indicadas en la cláusula sexta y octava del mismo, así como, por racionalización de personal y por acciones técnicas de administración de personal, emitiéndose la correspondiente Resolución.

3° **AFECTESE**, al Presupuesto General de la República, Sector: 025 Pliego 451 CTAR La Libertad, Unidad Ejecutora: 300 Area de Ejecución Regional- DIRELL, Función 09 Educación y Cultura, Programa 028 Educación Secundaria, Sub Programa 0074 Formación General, Actividad 1 00195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores, Componente 3 0514 Desarrollo de la enseñanza, y a la Específica 5.1.11.15.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



NELIDA RENE VEREAU ORBEGOSO
Directora de la Oficina de Administración
DIRELL

NRVO/D.OA
RRR/R-APER
lee
hjpc
TIRAJE: 15
PROY: 2019/APER





GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

Resolución Directoral Regional N° 005068

-2003-DRE-LA LIBERTAD

Trujillo, 25 AGO 2003

VISTO,

El Expediente N°. 41119-2003, que se acompaña en 66 (SESENTA Y SEIS) folios.

CONSIDERANDO :

Que, en Centros Educativos del Área de Ejecución de la Dirección Regional de Educación-La Libertad, existen plazas vacantes por diferentes motivos, las mismas que son necesarias coberturar, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas;

Que, según Oficio N°662-2003-GR-LL-PRE/ST, de fecha 16-04-2003, por intermedio de la Secretaría Técnica del Gobierno Regional de La Libertad, otorga disponibilidad por parte del Pliego Presupuestal para proceder a coberturar por contrato las plazas vacantes de esta Jurisdicción;

Que, existiendo plaza vacante orgánica de Docente por coberturar y estando a lo propuesto por el Director del C.E. "Túpac Amaru II"-Florencia de Mora-Trujillo, según Oficio N°. 2311-03-DRELL-C.E.-T.A.II-F.M.; y a lo autorizado por la Dirección de Asesoramiento Técnico, según Oficio N°266-2003-DRELL-OAT;

De conformidad con lo establecido, la Ley N° 27879, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2003, Ley N° 24029, 25212, D.S. N° 019-90-ED, D.S. 007-2001-ED; y

En uso de las atribuciones conferidas en el D.S. 015-2002-ED, R.S. 205-2002-ED y R.E.R. N° 408-94-CTAR;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRATAR, a los servidores, que a continuación se indican, de acuerdo a las cláusulas del contrato que forma parte de la autógrafa de la presente Resolución, según el siguiente detalle:



NIVEL EDUCATIVO: EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES**C.E. "Túpac Amaru II"-Flores de Mora-Trujillo**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	URQUIAGA FERNÁNDEZ LUZ NERY
L.E. / DNI.	:	32941416
FECHA DE NACIMIENTO	:	30-11-1973
CODIGO MODULAR	:	0002298783
Nº. CTA. DE AHORROS	:	4-741-734058
TITULO	:	Licenciada en Educación Secundaria-Mención: Idiomas: Inglés - Francés N°016227-P-DIRELL
NIVEL MAG./REM. EQUIV.	:	I Nivel
CARGO	:	Profesora de Asignatura: Inglés
JORNADA LABORAL	:	24 horas
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de doña Erika del Carmen Aguilar Carrera, según expediente N°32631-2003
VIGENCIA	:	14-07-2003 al 21-10-2003
REGIMEN DE PENSION	:	Ley 25897 - SPP - AFP - INTEGRA

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el **CONTRATO**, efectuado al amparo de la presente Resolución, podrá ser **RESUELTO**: por las causales indicadas en las cláusulas sexta y octava del mismo, así como, por racionalización de personal y por acciones técnicas de administración de personal, emitiéndose la correspondiente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE, al Presupuesto General de la República, Sector: 025 Presidencia de Consejo de Ministros; Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora: 300 Educación La Libertad, Función: 09 Educación y Cultura, Programa 028 Educación Secundaria, Sub Programa 0074 Formación General; Actividad 1.00195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores, Componente 3.0498 Desarrollo de la Enseñanza, Meta 00005 Brindar Educación Unidad de Costeo Flores de Mora, Horas Lectivas: 83160, La Libertad, Trujillo y a la Específica 5.1.11.15.

META CORRELATIVA N° 0067 : 0395087 09 028 0074 1.00195 3.0498 00005

Regístrese y Comuníquese



FRANCISCO T. LEON CALVANAPON
Director Regional de Educación

La Libertad

Este documento es: COPIA DEL ORIGINAL. Que he tenido a la vista.

Lic. Adm. Flor de María R. Ahón Solís
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

FLC/DRE-LL
AMG/D.OA
CCD/R-APER
lcc
eddm
PROY: 1818/APER-2003



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

Resolución Directoral Regional N° 007614 -2003-DRE-LA LIBERTAD

Trujillo, 25 NOV 2003

VISTO,

El Expediente N°. 59278-2003, que se acompaña en 14 (CATORCE) folios.

CONSIDERANDO :

Que, en Centros Educativos del Área de Ejecución de la Dirección Regional de Educación-La Libertad, existen plazas vacantes por diferentes motivos, las mismas que son necesarias coberturar, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas;

Que, según Oficio N°662-2003-GR-LL-PRE/ST, de fecha 16-04-2003, por intermedio de la Secretaría Técnica del Gobierno Regional de La Libertad, otorga disponibilidad por parte del Pliego Presupuestal para proceder a coberturar por contrato las plazas vacantes de esta Jurisdicción;

Que, existiendo plaza vacante orgánica de Docente por coberturar y estando a lo propuesto por el Director del C.E. "Túpac Amaru II"-Flores de Mora-Trujillo, según Oficio N°. 354-03-DRELL-C.E.-T.A.II-F.M.; y a lo autorizado por la Dirección de Asesoramiento Técnico, según Oficio N°266-2003-DRELL-OAT;

De conformidad con lo establecido, la Ley N° 27879, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2003, Ley N° 24029, 25212, D.S. N° 019-90-ED, D.S. 007-2001-ED; y

En uso de las atribuciones conferidas en el D.S. 015-2002-ED, R.S. 205-2002-ED y R.E.R. N° 408-94-CTAR;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR CONTRATO, a la servidora, que a continuación se indica, de acuerdo a las cláusulas del contrato que forma parte de la autógrafa de la presente Resolución, según el siguiente detalle:



NIVEL EDUCATIVO: EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES**C.E. "Túpac Amaru II"-Flores de Mora-Trujillo**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	URQUIAGA FERNÁNDEZ LUZ NERY
L.E. / DNI.	:	32941416
FECHA DE NACIMIENTO	:	30-11-1973
CODIGO MODULAR	:	0002298783
Nº. CTA. DE AHORROS	:	4-741-734058
TITULO	:	Licenciada en Educación Secundaria-Mención: Idiomas: Inglés - Francés N°016227-P-DIRELL
NIVEL MAG./REM. EQUIV.	:	I Nivel
CARGO	:	Profesora de Asignatura: Inglés
JORNADA LABORAL	:	24 horas
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Ampliación de Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de doña Erika del Carmen Aguilar Carrera, según expediente N°32631-2003
VIGENCIA	:	22-10-2003 al 05-12-2003
REGIMEN DE PENSION	:	Ley 25897 – SPP – AFP – INTEGRA

**ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE**, al Presupuesto General

de la República, Sector: 01 Presidencia de Consejo de Ministros; Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora: 300 Educación La Libertad, Función: 09 Educación y Cultura, Programa 028 Educación Secundaria, Sub Programa 0074 Formación General; Actividad 1.00195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores, Componente 3.0498 Desarrollo de la Enseñanza, Meta 00005 Brindar Educación Unidad de Costeo Flores de Mora, Horas Lectivas: 83160, La Libertad, Trujillo y a la Específica 5.1.11.15.

META CORRELATIVA N° 0067 : 0395087 09 028 0074 1.00195 3.0498 00005

**Regístrese y Comuníquese**

FRANCISCO T. LEON CALVANAPON
Director Regional de Educación
La Libertad

ATLC/DRE-LL
AMG/D.OA
CCD/R-APER
lcc
eddm
PROY: 2811/APER-2003





GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

Resolución Directoral Regional N° 004402

2004-DRE-LA LIBERTAD

28 MAYO 2004

Trujillo,

VISTO,

Los Expedientes N°s. 31392, 28468, 18538, 18649, 16753, 18651, 20165, 20164, 20163, 18827, 27421, 27128, 32176, 27422, 27693, 27694-2004, que se acompañan con un total de 533 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES) folios.

CONSIDERANDO :

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación La Libertad, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas correspondientes al presente año en los diferentes Centros Educativos de su ámbito jurisdiccional;

Que, según Oficio N°430-2004-GR-LL-PRE/ST, de fecha 02-03-2004, por intermedio de la Gerencia General del Gobierno Regional La Libertad, otorga disponibilidad por parte del Pliego Presupuestal para proceder a coberturar por contrato las plazas vacantes de esta jurisdicción;

Que, en tal virtud la Dirección de Gestión Institucional, en cumplimiento de las normas de Ejecución Presupuestaria en materia de Personal, mediante Oficio N°334-2004-DRELL-DGI, de fecha 10 de marzo del 2004, indicando que por motivos del recorte de Calendario de Compromisos en el mes de Marzo, la vigencia de los Contratos de Personal Docente y Auxiliares de Educación deben efectuarse a partir de la iniciación de las labores académicas en el respectivo Centro Educativo;

Que, existiendo plazas vacantes orgánicas de Docentes por coberturar y estando a lo propuesto por el Director del C.E. "Túpac Amaru II"-Florencia de Mora-Trujillo, según Oficios N°s. 153, 133, 063, 067, 057, 069, 085, 084, 083, 070, 123, 115, 159, 123, 126, 124-2004-DRELL-DC.T.A.II-F.M.; y a lo autorizado por la Dirección de Asesoramiento Técnico, según Oficio N°334-2004-DRELL-DGI;

Que, asimismo existen horas disponibles menores a la jornada mínima de trabajo por coberturar, según Informe N°149-2004-DRELL-DGI, las mismas que han sido otorgadas a personal nombrado del mismo Centro Educativo por la naturaleza de las asignaturas;

Que en concordancia con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED, Ley N° 28128, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2004;



004402

F)

APELLIDOS Y NOMBRES : **HERRERA CABRERA ERIKA COHINTA**
 LE/DNI : 17836516
 FECHA DE NACIMIENTO : 06-06-1962
 N°. CTA. DE AHORROS : 4-741-485058
 TÍTULO : Profesora de Educación Secundaria-
 Especialidad: Matemáticas N°015101-P-DIRELL
 REMUN. EQUIVALENTE : I Nivel
 CARGO : Profesora de Asignatura: Matemática
 JORNADA LABORAL : 08 horas
 MOTIVO DE LA VACANTE : Informe N°149-2004-DRELL-DGI
 VIGENCIA : 01-04-2004 al 31-12-2004
 REGIMEN DE PENSION : Ley 25897 – SPP – AFP – INTEGRA

G)

APELLIDOS Y NOMBRES : **JACINTO JÁUREGUI JIULYANA KARINA**
 LE/DNI : 16727549
 FECHA DE NACIMIENTO : 14-10-1974
 TÍTULO : Profesora de Educación Secundaria-
 Especialidad: Lengua y Literatura N°011373-P-DIRELL
 REMUN. EQUIVALENTE : I Nivel
 CARGO : Profesora de Asignatura: Comprensión Lectora
 JORNADA LABORAL : 24 horas
 MOTIVO DE LA VACANTE : (50) Presunto abandono de cargo de doña
 Clomida Maria Castillo Calderón, según
 expediente N°5028-2002.
 VIGENCIA : 06-04-2004 al 31-12-2004
 (laboró en el C.E. "Santa Rosa" del 15-03 al 05-04-04)
 REGIMEN DE PENSION : Ley 25897 – SPP – AFP – HORIZONTE

H)

APELLIDOS Y NOMBRES : **URQUIAGA FERNÁNDEZ LUZ MERY**
 LE/DNI : 32941416
 FECHA DE NACIMIENTO : 30-11-1973
 CODIGO MODULAR : 0002298783
 N°. CTA. DE AHORROS : 4-741-734058
 TÍTULO : Licenciada en Educación Secundaria-Mención:
 Idiomas: Inglés-Francés N°016227-P-DIRELL
 REMUN. EQUIVALENTE : I Nivel
 CARGO : Profesora de Asignatura: Inglés
 JORNADA LABORAL : 24 horas
 MOTIVO DE LA VACANTE : (60) Licencia sin goce de remuneraciones de
 doña Erika del Carmen Aguilar Carrera,
 expediente N°26505-2004 apertura de proceso
 RDR.5335-2004
 VIGENCIA : 01-04-2004 al 17-12-2004
 REGIMEN DE PENSION : Ley 25897 – SPP – AFP – INTEGRA



004402

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que el personal docente que no figura en la presente Resolución y tienen calidad de Personal Titular, quedan ratificadas en sus cargos.

ARTÍCULO SÉTIMO: ESTABLECER, que los **CONTRATOS**, efectuados al amparo de la presente Resolución, podrán ser **RESUELTOS**: por las causales indicadas en las cláusulas sexta y octava del mismo, así como, por racionalización de personal y por acciones técnicas de administración de personal, emitiéndose la correspondiente Resolución.



ARTÍCULO OCTAVO: AFÉCTESE, al Presupuesto General de la República, Sector: 99 Gobiernos Regionales; Pliego: 451 Gobierno Regional La Libertad; Unidad Ejecutora 300 Región La Libertad-Educación; Fuente de Financiamiento: 16 Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, Función: 09 Educación y Cultura, Programa 028 Educación Secundaria, Sub Programa 0074 Formación General; Actividad 1.00195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores, Componente 3.0498 Desarrollo de la Enseñanza, Meta 00003 Brindar Educación Unidad de Costeo Florencia de Mora, Horas Lectivas: 80730, La Libertad, Trujillo y a las Específicas 5.1.11.02 y 5.1.11.15.

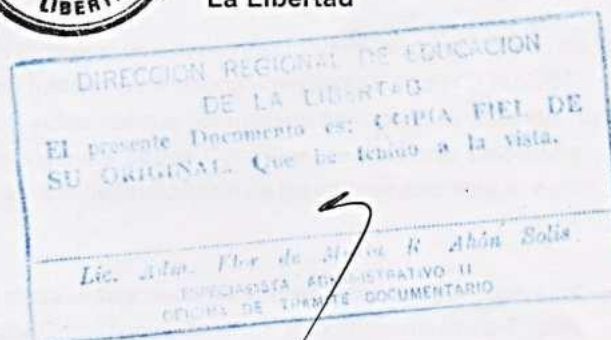
CADENA META CORRELATIVA N° 0045: 0395087 09 028 0074 1.00195 3.00498 00003

Regístrese y Comuníquese



FRANCISCO LEÓN CALVANAPÓN
Director Regional de Educación
La Libertad

ENC/DRELL
AMG/D.OA
QCD/R-APER
lcc
eddm
Proy.: 1626/APER-2004
27.05.04





GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

Resolución Directoral Regional N° 3153

2005-DRE-LA LIBERTAD

Trujillo, **19 MAYO 2005**

VISTO,

Los Expedientes N°s. 33451, 13728, 31277, 31278, 20656, 28650, 20659, 20658, 24342, 24254, 20657, 33450, 33449-2005, que se acompañan con un total de 535 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO) folios.

CONSIDERANDO :

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación La Libertad, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas correspondientes al presente año en los diferentes Centros Educativos de su ámbito jurisdiccional;

Que, según Oficio N° 590-2005-GR-LL-PRE/GGR, de fecha 28-03-2005, por intermedio de la Gerencia General del Gobierno Regional La Libertad, otorga disponibilidad por parte del Pliego Presupuestal para proceder a coberturar por contrato las plazas vacantes docentes de esta jurisdicción;

Que, existiendo plazas vacantes de Docentes por coberturar y estando a lo propuesto por el Director de la I.E. "Tupac Amaru"-Flores Mora-Trujillo, según Oficios N°s 147, 136, 135, 137, 089, 129, 087, 110, 111, 088, 140, 141-2005-DRELL-DC-IE-TA-II-FM, y a lo autorizado por la Dirección de Gestión Institucional, según Memorandum N° 070-2005-DRELL-DGI, y por la Oficina de Administración, según Hoja de Envío N° 1350-2005-DRELL-OA/PER;

Que en concordancia con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED, DS. 020-2001-ED, Directiva N° 002-2005-ME/SG-OA-UPER, R.J. N° 0095-2005-ED, la Ley N° 28427, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2005; y

En uso de las atribuciones conferidas en el D.S 015-2002-ED, R.S.205-2002-ED y R.E.R. N° 592-2003-GR-LL-PRE/ST;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de Clases del I.E. "Tupac Amaru II"-Flores de Mora-Trujillo, correspondiente al Año Escolar 2005.



G)

APELLIDOS Y NOMBRES
LE/DNI
FECHA DE NACIMIENTO
CODIGO MODULAR
Nº. CTA. DE AHORROS
TÍTULO

URQUIAGA FERNÁNDEZ LUZ NERY

32941416

30-11-1973

0002298783

4-741-734058

Licenciada en Educación Secundaria-Mención:
Idiomas: Inglés-Francés N° 016227-P-DIRELL
I Nivel

Profesora de Asignatura: Inglés
24 horas

Cese de doña Erika del Carmen Aguilar Carrera,
expediente N° 24679-2005

22-03-2005 al 31-12-2005

Ley 25897 - SPP - AFP - INTEGRA

569960LUFUN2

S/. 981.08

REMUN. EQUIVALENTE

CARGO

JORNADA LABORAL

MOTIVO DE LA VACANTE

VIGENCIA

REGIMEN DE PENSION

CUISPP

FECHA AFILIACIÓN

REM. BRUTA

H)

APELLIDOS Y NOMBRES
LE/DNI
FECHA DE NACIMIENTO
CODIGO MODULAR
Nº. CTA. DE AHORROS
TÍTULO

GABRIEL REYNA ELMER GERARDO

18018701

05-02-1972

4-741-733264

Profesor de Educación Secundaria-Especialidad:
Educación Física N° 010352-P-DIRELL.

I Nivel

Profesor de Asignatura: Educación Física

10 horas

Informe N° 115-2005-DRELL-DGI

14-03-2005 al 31-12-2005

Ley 25897 - SPP - AFP - HORIZONTE

563324EGRRN0

25-10-1999

S/. 408.78

REMUN. EQUIVALENTE

CARGO

JORNADA LABORAL

MOTIVO DE LA VACANTE

VIGENCIA

REGIMEN DE PENSION

CUISPP

FECHA AFILIACIÓN

REM. BRUTA

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER, sólo para efecto de pago

de remuneraciones, las horas adicionales, aprobadas según Informe N° 115-2005-DRELL-DGI,
al personal docente que a continuación se indica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.M.	ASIGNATURA	NIVEL Y/O CATI/REM	HORAS ADIC.	VIGENCIA
	CEDAMANOS RODRÍGUEZ SONIA EDITH	0004035445	CTA	I Nivel	01	14-03-05 al 31-12-05
	ESPEJO RAMÍREZ ENMA LEONIDAS	0002131488	CTA	I Nivel	01	14-03-05 al 31-12-05



3153

4

ARTÍCULO OCTAVO: AFÉCTESE, Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora: 300 Región La Libertad-Educación Fuente de Financiamiento: 16 Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, Función 09 Educación y Cultura, Programa 028 Educación Secundaria, Sub Programa 0074 Formación General, Actividad 1.00195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores, Componente 3.00498 Desarrollo de la Enseñanza, Meta 00003 Brindar Educación Unidad de Costeo Florencia de Mora, Horas Específicas: 71820, La Libertad, Trujillo, y a las Específicas 5.1.11.02. y 5.1.11.15.

ADENA META CORRELATIVA N° 0043

: 0395087 09 028 0074 1.00195 3.00498



AVPR/DRELL
RECR/D.OA
JEM/LR-APER
WR
acam
Proy.: 1397/APER-2005



Regístrese y Comuníquese

ALBERTO V. PINILLOS RODRIGUEZ
Director Regional de Educación
La Libertad





GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

EXP. No.	1409
Fecha:	09/05/06
Hora:	9:46 A.M.

41

4 folios

Resolución Directoral Regional N° 2402

26 ABR. 2006

2006-DRE-LA LIBERTAD

Trujillo,

VISTO,

Los Expedientes N°s. 018448, 023057, 023196, 023080, 023011, 023155, 023061, 023134, 023406, 023499, 023079, 023557 - 2006, que se acompañan con un total de 761 (SETECIENTOS SESENTA Y UNO)

CONSIDERANDO :

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación La Libertad, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas correspondientes al presente año en los diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, según Oficio N° 172-2006-GR-LL-PRE/GGR, de fecha 07-03-2006, por intermedio de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento del Gobierno Regional La Libertad, se comunica a esta Sede Regional de Educación la existencia de disponibilidad presupuestal para contrato de personal docente entre las cuales se encuentran comprendidas las plazas y horas vacantes, indicadas en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo propuesto por el Director de la I.E. G.U.E. "José Faustino Sánchez Carrión"-Trujillo, según Oficios N°s. 80, 81, 83, 77, 69, 75, 71, 82, 72, -2006-DRELL-GUE-JFSC-D y a lo autorizado por la Dirección de Gestión Institucional, según Hoja de Envío N° 082-2006-DRELL-DGI, Informe N° 192-DRELL-DGI de fecha 24 de Marzo 2006 e Informe N° 129-2006-DRELL-DGI de fecha 08 de marzo 2006 y a lo dispuesto por la Oficina de Administración según Hoja de Envío 420-2006-DRELL-OA/PER.

Que en concordancia con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED, DS. 020-2001-ED, Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER, Ley N° 28652, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2006; y

En uso de las atribuciones conferidas en el D.S 015-2002-ED, R.S.205-2002-ED y R.E.R. N° 592-2003-GR-LL-PRE/ST;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de Clases del I.E. "José Faustino Sánchez Carrión"-Trujillo, correspondiente al Año Escolar 2006

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR PUESTO, al personal Docente que a continuación se indica:

NIVEL EDUCATIVO: EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES



2402

Personal Jerárquico	230 horas
- Horas Ratificadas de Profesores de Asignatura	1920 horas
- Horas de Contrato	18 horas
TOTAL HORAS	2168 horas

N° DE SECCIONES Y HORAS

GRADOS	1°	2°	3°	4°	5°	TOTAL
N° SECCIONES	14	12	12	10	10	58
N° HORAS PRESUPUESTADAS (A)	490	420	420	350	350	2030
FORM. TECNOLÓGICA HORAS ADICIONALES (B)	24	21	27	36	30	138
TOTAL (A+B) 2168						

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que los **CONTRATOS**, efectuados al amparo de la presente Resolución, podrán ser **RESUELTOS**: por renuncia voluntaria, por las causales de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado del cargo, por racionalización de Personal, reasignaciones y por acciones administrativas relacionadas al sistema de Personal.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el personal docente que no figura en la presente Resolución y tienen calidad de Personal Titular, quedan ratificadas en sus cargos.

ARTÍCULO SEXTO: AFÉCTESE Pliego: 451 Gobierno Regional La Libertad; Unidad Ejecutora 300 Región La Libertad Educación; Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios 00 Función: 09 Educación y Cultura, Programa 028 Educación Secundaria, Sub Programa 0074 Formación General; Actividad 1.00195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores, Componente 3.00498 Desarrollo de la Enseñanza, Meta 00001 Brindar Educación Unidad de Costeo Trujillo Norte, Multidistrital Horas Lectivas: 762 000, La Libertad, Trujillo y a la Específicas 5.1.11.02. y 5.1.11.15.

CADENA META CORRELATIVA N° 0017: 0395061 09 028 0074 1.00195 3.00498 00001

Regístrese y Comuníquese



DR. ALBERTO V. PINILLOS RODRIGUEZ
Director Regional de Educación
La Libertad

AVPR/DRELL
RECR/D.OA
JEMPL/R-APER
PCC
Proy.: 420/APER-2006





COLEGIO SEMINARIO DE SAN CARLOS Y SAN MARCELO

CERTIFICADO DE TRABAJO.

EL DIRECTOR DE ESTUDIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEMINARIO DE SAN CARLOS Y SAN MARCELO DE LA CIUDAD DE TRUJILLO, que suscribe:

CERTIFICA:

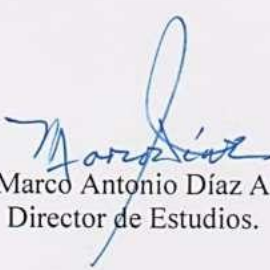
Que, la **Profesora: LUZ NERY URQUIAGA FERNÁNDEZ**, identificado con DNI: 32941416, ha trabajado en el Colegio Seminario de San Carlos y San Marcelo de la ciudad de Trujillo, desde el **25 de mayo al 22 de setiembre del 2009**, fecha en la que se retira voluntariamente de la institución.

La Profesora Luz Nery Urquiaga Fernández, durante su permanencia en nuestra institución educativa ha desempeñado el cargo de Profesor del área curricular de Inglés en el nivel secundaria, realizando con responsabilidad y eficiencia las labores propias del cargo.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, para realizar trámites personales.

Trujillo, 11 de marzo del 2011.




Prof. Marco Antonio Díaz Angulo
Director de Estudios.



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

C.E. N° 81007 "MODELO"
N° Reg: 850
Fecha: 15-06-11
Hora: 9.30a
FIRMA

Resolución Gerencial Regional 004800

-2011- GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 06 JUN 2011

VISTO,

El Expediente N° 14112-11 y demás documentos que se acompañan en un total de Noventa y cuatro (94) folios;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas y administrativas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED que aprueba la Directiva para desarrollo del Año Escolar 2011 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a), de la Tercera Disposición Transitoria de la ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con plaza presupuestada;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED se aprueba la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER, "Normas y procedimiento para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el período lectivo 2011";

Que, con Expediente N° 24572-11 el Director de la I.E. N° 81007 "Modelo" - Trujillo - Trujillo - Trujillo, informa la licencia sin goce de remuneraciones de la profesora Dora Roxana Echeverría Tello, a partir del 27-04-2011 al 31-12-2011, motivo por el cual se hace necesaria su cobertura para que el servicio educativo no quede desatendido;

Que, de acuerdo a la adjudicación efectuada en Acto Público día 27-04-2011, doña **LUZ NERY URQUIAGA FERNANDEZ**, eligió la plaza de profesora en la I.E. 81007 "Modelo" - Trujillo - Trujillo - Trujillo; quien obtuvo un puntaje de 10,8 y se encuentra ubicada en el Cuadro de Meritos del Nivel de EBR - Secundaria de Menores; en consecuencia, procede efectuar la acción de personal especificada en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, con Memorando N° 16-2011-GRLL-GGR/GRSE-OA/COM, el Presidente del Comité de Contratación de la GRELL año 2011, remite los expediente del Concurso para Contratos del Nivel Secundario 2011, con sus respectivas fichas de adjudicación, para que se sirva continuar con el trámite correspondiente;

Estando a lo indicado en la papeleta de adjudicación, a lo dispuesto y visado por la Dirección de Administración según Hoja de Envío N° 2920-2011-GRSE-OA/PER, con la visación de la Dirección de Gestión Institucional;



De conformidad con la Ordenanza Regional N° 023-2008-GR-LI/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley de la Carrera Pública Magisterial N° 29062 y su Reglamento N° 003-2008-ED, el D.S. N° 009-2005-ED, R.M. N° 0348-2010-ED, R.J. N° 0182-2011-ED que aprueba la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER, Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28495, D.S. N° 016-2005-ED, que dispone que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada deben utilizar el Sistema Nexus;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales, de acuerdo a la constancia de adjudicación, a favor de la docente que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	URQUIAGA FERNANDEZ
NOMBRES	:	LUZ NERY
DNI	:	32941416
FECHA DE NACIMIENTO	:	30-11-1973 SEXO: Femenino
LUGAR DE NACIMIENTO	:	Chimbote - Santa - Ancash
CODIGO MODULAR	:	1032941416
REGIMEN PENSIONARIO	:	Ley 25897- SPP- AFP - INTEGRA
CUSPP- FECHA DE AFILIACIÓN	:	569960LUFUN2 - 03-09-1999
TÍTULO	:	Licenciada En Educación Secundaria Mención Ingles - Francés N° 016227-P-DIRELL (UNT-Diplomado en Psicopedagogía - UCV, Estudios concluidos de Maestría con mención en Docencia y Gestión Educativa - UCV)

DATOS DE LA PLAZA:

EDUCACION BASICA REGULAR	:	Secundaria de Menores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	N° 81007 "Modelo"
LUGAR, DISTR. PROV.	:	Trujillo - Trujillo - Trujillo
CÓDIGO DE LA PLAZA	:	1170484492A1
CARGO	:	Profesora
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Licencia sin goce de Dora Roxana Echeverría Tello Exp. 24572-11
ESPECIALIDAD (ES) A DICTAR	:	Ingles
PUNTAJE	:	10.8

DATOS DEL CONTRATO:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	:	14112-11	N° de Folios: 84
JORNADA LABORAL	:	24 Horas	
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	28-04-2011	al 31-12-2011
REMUN. MENSUAL	:	S/. 1,108.00	
CARGAS SOCIALES	:	S/. 64.82	
REFERENCIA	:	Contratada con RGR. 6584-10	
DOMICILIO:	Blas Pascal N° 131 - Urb. La Noria - Trujillo		

004800

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por las siguientes causales: El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas; la ineptitud o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas; el abandono injustificado del cargo, determinado por la Comisión de Procesos Administrativos; incurrir en fraude o falsedad en la información proporcionada; faltar a las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública, a la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, así como la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública; Agresión física y psicológica a los miembros de la Comunidad Educativa: Alumnos, Padres de Familia, Directivos, Jerárquicos, Docentes, Auxiliares de Educación, Asistentes de Taller o Administrativos de ser el caso; Falsificación o adulteración de documentos relacionados con su actividad laboral y profesional; fallecimiento del docente contratado; la renuncia del docente contratado; desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de racionalización, rotación, reingreso, reasignación o nombramiento, entre otros; el mutuo acuerdo entre las partes; reestructuración y/o reorganización de la Institución Educativa; por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero; culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado; disminución de metas de atención; por mandato judicial.

ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE, al Presupuesto

Anual Vigente del:



SECTOR	:	10 Educación
PLIEGO	:	451 Gobierno Regional La Libertad
UNIDAD EJECUTORA	:	300 Región La Libertad Educación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios
FUNCION	:	22 Educación
PROGRAMA DE LA FUNCION	:	047 Educación Básica
SUB PROGRAMA	:	0105 Educación Secundaria
PROGRAMA	:	0000
ACTIVIDAD	:	1.000195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
COMPONENTE	:	3.000498 Desarrollo de la Enseñanza
META	:	00001 Brindar Educación.
UNIDAD DE COSTEO	:	"Multidistrital: La Libertad - Trujillo
CATEGORÍA DEL GASTO	:	2 Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO	:	01 Personal y Obligaciones
MODALID. DE APLICACIÓN	:	12 Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO	:	12 (Personal Docente Contratado Ley N° 29062)
		Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector público para el
		Año fiscal 2011



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PROF. WALTER OSWALDO REBAZA VÁSQUEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

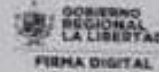


PROV/G-GRSE
Sede GD-OA
RAMA: APER
1980
Proyecto N° 2920-APER-2011



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Lo que se suscribe a Ud. ES COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.

A. EMPERATRIZ PALACIOS MORENO
RESPONSABLE DEL ÁREA DE MANEJO DOCUMENTARIO



Firmado digitalmente por: Ciro Carlos
PAZ, Jairo Martín PAZ, Director General
Módulo: DGP y el sello del documento
Fecha: 17.05.2023 11:47:14 -05:00

Trujillo, 17 de Mayo del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002201-2023-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° OTD00020230092679, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;



Firmado digitalmente por: SANCHEZ
ACOSTA, Jorge Eliodoro PAZ
Módulo: DGP y el
Fecha: 16.05.2023 16:21:24 -05:00



Firmado digitalmente por:
COLLAARTES, SILVIA LUIS GARCIA
PAZ, Jairo Martín PAZ
Módulo: DGP y el
Fecha: 16.05.2023 13:06:11 -05:00



Firmado digitalmente por:
SALAZAR, MARCO ANTONIO
PAZ, Jairo Martín PAZ
Módulo: DGP y el
Fecha: 16.05.2023 15:30:15 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 005-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

FTYCTJD





Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: URQUIAGA FERNANDEZ, LUZ NERY
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 32941416
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 30/11/1973
CODIGO MODULAR	: 1032941416
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	: LICENCIADA EN EDUCACION SECUNDARIA, MENCIÓN INGLES - FRANCES
PROGRAMA DE ESTUDIO	: IDIOMAS: INGLES

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	: Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	: INDOAMERICA
CODIGO DE LA PLAZA	: CB1A5590531C
CARGO	: DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	: CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución N° 1148-2023-GRLL-GGR-GRE





13. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	OTD00020230092679	Nº DE FOLIOS: 164
REFERENCIA	:	OFICIO N° 195-2023 - GRELL- EESPPI-DG	
	:	RVM 040-2021-MINEDU	
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 13/04/2023 hasta el 31/12/2023	
GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.	
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRE
SNJE-OAD
RESLL/RES-PER(e)





**GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD**

Firmado digitalmente por PAREDES
FERNANDEZ Oscar Waldemar FAU
2014-03-27 02:48 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.05.2022 16:04:14 -05:00

FIRMA DIGITAL

Trujillo, 09 de Mayo del 2022

RE RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001889-2022-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° OTD00020220072834, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/nicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KAYCWGV**



Firmado digitalmente por
COLLANTES SILVA Luis Javier
FAU 2014-03-27 02:48 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 09.05.2022 11:13:41 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVESTRE NICOLAI Jairo Emilio
FAU 2014-03-27 02:48 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 09.05.2022 08:09:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ACOSTA Jorge E. Ignacio FAU
2014-03-27 02:48 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 09.05.2022 07:53:22 -05:00



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : URQUIAGA FERNANDEZ, LUZ NERY
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 32941416
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 30/11/1973
 CODIGO MODULAR : 1032941416
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADA EN EDUCACION SECUNDARIA, MENCIÓN INGLÉS - FRANCÉS N° 16227-P
 PROGRAMA DE ESTUDIO : ESTUDIOS CONCLUIDOS DE MAESTRIA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
 INSTITUCION EDUCATIVA : INDOAMERICA
 CODIGO DE LA PLAZA : CB1A5890331C
 CARGO : DOCENTE SUPERIOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2022.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : OTD00020220072834 N° DE FOLIOS:186
 REFERENCIA : Acta de adjudicación
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 05/04/2022 hasta el 31/12/2022
 GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
 JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
 OSTER WALDIMER PAREDES FERNANDEZ
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

OAPF/G-RE
 JESND/OA
 VFTMRP
 OSRPA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: KAYCWGV



GRE La Libertad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Gerencial Regional N°

002121-2021

TRUJILLO, 26 MAY 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 6126559-2021, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;



Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos; con la visación de la Dirección de Administración, Sub Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, docente de la Escuela de Educación

Superior Pedagógica Pública, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	URQUIAGA FERNANDEZ, LUZ NERY
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 32941416
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	30/11/1973
CODIGO MODULAR	:	1032941416
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L N° 19990
CUISP	:	
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	F.AFIL : _____
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	Maestra en Educación con Mención en Docencia y Gestión Educativa (UCV), Licenciada en Educación Secundaria Mención: Idiomas: Inglés- Francés (UNT) IDIOMAS: INGLÉS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	SUPERIOR PEDAGOGICA
INSTITUCION EDUCATIVA	:	INDOAMERICA
CODIGO DE LA PLAZA	:	BOLSA DE HORAS
CARGO	:	DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	:	APROBACION DE BOLSA DE HORAS

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	6126559- 2021	N° DE FOLIOS:	133
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACIÓN		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 26/03/2021 hasta el 31/12/2021		
GRUPO REMUNERATIVO	:	1		
JORNADA LABORAL	:	40/20 Horas		
	:	(20 = Horas Lectivas, 20 = Horas no Lectivas)		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al

Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.



DR. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GRE La Libertad

OWPFI/GRSE
JESNID-OA
OSR/PA
Proy. N° 1265-2021-OA-APER
06.04.2021

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD



Lo que se suscribe a tal es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.

En la Municipalidad de Valenzuela Araya
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO



Resolución Gerencial Regional N° 001070 -2020

18 MAR 2020

TRUJILLO,

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 5717691 - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, docente en el Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica, suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : URQUIAGA FERNÁNDEZ LUZ NERY
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 32941416
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 30/11/1973
 CODIGO MODULAR : 1032941416
 REGIMEN PENSIONARIO : AFP INTEGRAL
 FORMACIÓN ACADEMICA : LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA MENCIÓN: IDIOMAS: INGLÉS – FRANCÉS (UNT),
 MAESTRA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA Y GESTIÓN EDUCATIVA (UCV)
 PROGRAMA DE ESTUDIOS : IDIOMAS: INGLÉS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
 INSTITUCION EDUCATIVA : INDOAMÉRICA
 CÓDIGO DE PLAZA : BOLSA DE HORAS
 CARGO : DOCENTE CONTRATADO
 MOTIVO DE LA VACANTE : BOLSA DE HORAS

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 5717691-2020 N° DE FOLIOS : 118
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
 JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente al Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.



Regístrese y comuníquese.

DR. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
 GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
 GRE La Libertad

OWPF/G-GRSE
 JLAP/D-QA
 OSR/PA
 Proy. N° 0677-2020-OA-APER
 06.03.2020



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
 LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.

Victor Humberto Mostacero Valverde
 RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

GRE LA LIBERTAD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Gerencial Regional N° 001601 -2019

TRUJILLO, **11 ABR 2019**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N° 5046271-2019, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;



Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por bolsa de horas, suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	URQUIAGA FERNÁNDEZ LUZ NERY
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 32941416
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	30/11/1973
CODIGO MODULAR	:	1032941416
REGIMEN PENSIONARIO	:	
TITULO PROFESIONAL	:	LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA (UNT)
ESPECIALIDAD	:	IDIOMAS: INGLÉS - FRANCÉS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	Superior Pedagógica
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	INDOAMERICA
CODIGO DE PLAZA	:	BOLSA DE HORAS
CARGO	:	DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE VACANTE	:	BOLSA DE HORAS

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

NUMERO DE EXPEDIENTE	:	5046271-2019	N° DE FOLIOS: 115
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACIÓN	
VIGENCIA DE CONTRATO	:	Desde el 21/03/2019 hasta el 31/12/2019	
NIVEL / GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 de IES	
JORNADA LABORAL	:	40 Hrs. Pedagógicas	



ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.



Regístrese y comuníquese.



DR. RAFAEL MARTIN MOYA RONDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GRE LA LIBERTAD

RMMR/G-GRSE
JLAP/D-OA
OSR/AA-AP
Proy.N° 1183-2019-OA/APER
02.04.2019

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD



Lo que se suscribe a Ud. Es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines

Mg. Mili Esmeralda Florian Castillo
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional N°

001450

-2018- GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 19 MAR 2018

VISTO;

El Expediente Administrativo N° 4315401-2018 y demás documentos que se acompañan en un total de Ciento Nueve (109) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044 en su Artículo 76° y su Reglamento D.S. 011-2012-ED, establecen que la Gerencia Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene por finalidad asegurar los servicios educativos, además se precisa que es responsable de la Educación Superior;

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación y el funcionamiento de los institutos y escuelas de Educación Superior, públicos que forman parte de la etapa de la Educación Superior del sistema Educativo Nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 65 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, señala que los docentes de los IES y EES públicos son agentes del proceso formativo con dominio actualizado en su especialidad, que forman personas en el campo de las ciencias, la tecnología y la docencia;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Pedagógicos Públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU de fecha 19 de Enero de 2018, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos". Asimismo el numeral 5.5.9 de la acotada norma técnica, señala, son funciones del Comité de Contratación: e) Evaluar los expedientes de los postulantes y conducir la evaluación presencial para establecer el cuadro de méritos, considerando los criterios establecidos en la presente norma técnica, sin perjuicio de la fiscalización posterior que corresponda, bajo responsabilidad, f) Elaborar las actas de adjudicación; así como declarar desiertas las plazas u horas disponibles no cubiertas; j) Elaborar un informe sobre el desarrollo y resultados del concurso, dirigido al Director Regional de Educación, en versión impresa y digital, adjuntando un ejemplar de las actas de adjudicación y los expedientes de los profesionales ganadores;

Que, a lo informado por la comisión de contratación de Docentes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "INDOAMÉRICA" - Trujillo - Trujillo - La Libertad, a través del Oficio N° 062-2018-GRELL-IESPPI-DG, contenido en el expediente N° 4315401-2018, de fecha 01.03.2018, corresponde emitir el acto administrativo respectivo;

De conformidad la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 012-2012-GRLL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; Ley N° 30693 Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2018, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el contrato docente suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"INDOAMÉRICA" – TRUJILLO**

1.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	: URQUIAGA FERNANDEZ LUZ NERY
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI N° 32941416
CODIGO MODULAR	: 1032941416
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 30/11/1973
REGIMEN PENSIONARIO	: AFP - INTEGRA
CUSPP – F. AFILIACIÓN	: 569960LUFUN2 - 03/09/1999
DOMICILIO	: Blas Pascal N° 131 - Trujillo
TÍTULO	: Licenciada en Educación Secundaria Mención: Idiomas: Inglés – Francés (UNT), Maestra en Educación con Mención en Docencia y Gestión Educativa (UCV).

1.2 DATOS DE PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IESP "INDOAMÉRICA"
CODIGO PLAZA	: Bolsa de Horas
CARGO	: Docente
ESPECIALIDAD	: Computación e Informática
MOTIVO DE LA VACANTE	: Bolsa de Horas

1.3 DATOS DEL CONTRATO

N° DE EXPEDIENTE	: 4315401 - 2018	N° de Fs.: 109
REFERENCIA	: Acta de Adjudicación	
VIGENCIA DEL CONTRATO	: desde el 01-03-2018 hasta el 31-12-2018	
REMUN. EQUIV./GRUP REM	: Categoría I	
JORNADA LABORAL	: 40 Horas Cronológicas	

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, conforme al Anexo 6 de la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU de fecha 19 de Enero de 2018, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos", que contiene el modelo de Contrato Docente para IESP Públicos, constituyen causal de extinción del contrato y de la relación laboral lo establecido en la Cláusula Sexta de referida norma.

ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con la presente al docente interesado y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



RAFAEL MARTIN MOYA RONDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud. Es COPIA FIEL de
su original para su conocimiento y fines.



PROF. CARMEN ALICIA NANO LOZADA
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO



RMMR/G-GRSE
JRLV/D-AO
OSR/AA-AP
Proy. N° 799-2018-OA/APER
09-03-18

ENTE EJECUTOR ISPP "SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ"

Certificado

OTORGADO AL DOCENTE:

URQUIAGA FERNÁNDEZ, Luz Nery

POR SU PARTICIPACIÓN COMO Capacitador / Especialista Académica: INGLÉS Y CURRÍCULO ESCOLAR EN EL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE PRONAFCAP - UGEL N° 08 CAÑETE EN EL NIVEL SECUNDARIA EN CUMPLIMIENTO A LA R.M. N° 0174-2007-ED, CONVENIO R.M. N° 0082-2008-ED, REALIZADO DEL 26 DE FEBRERO AL 24 DE AGOSTO DEL 2008.



Pbro. VICENTE ENRIQUE FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ISPP "SJE"

San Vicente de Cañete, Enero del 2009



DRA. MARÍA ELENA DÍAZ YAYA
JEFE PROYECTO PRONAFCAP 2008



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICO PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE
(Decreto Supremo N° 007-2007-ED)

CERTIFICADO

Otorgado a: **URQUIAGA FERNANDEZ, LUZ NERY**

por su participación en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, Educación Básica Regular
como **MONITORA**; ejecutado por el Instituto Superior Pedagógico "Indoamérica", desde el 09 de mayo de 2009
hasta el 30 de noviembre de 2009.



Mg. **WALTER OSWALDO REBAZA VÁSQUEZ**
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

Cascas, 29 de diciembre de 2009



Mg. **CÉSAR PUYÉN CAMPODÓNICO**
DIRECTOR GENERAL DE PRONAPCAP - ÍTEM 18 GRAN CHIMÚ
I.S.P. "INDOAMERICA"



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección
General de Educación
Superior y Técnico Profesional



PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE
(DECRETO SUPREMO N° 007-2007-ED)
PROGRAMA BÁSICO 2010-2011

CERTIFICADO

Otorgado a: LUZ NERY URQUIAGA FERNÁNDEZ

Por su participación en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente –PRONAFCAP – Educación Básica Regular, como MONITOR; ejecutado por el Instituto Superior Pedagógico "Indoamérica", desde el 24 de marzo al 28 de octubre de 2011.



Lic. **Wladimir Augusto Loyola Quiroz**
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD



TRUJILLO 22 DE DICIEMBRE DE 2011

General de Educación Superior y Técnico Profesional
PRONAFCAP - ITEM 15
TRUJILLO - CHEPEN - ARU - ASCOPE - CASCAS
I.E.S.P. "INDOAMÉRICA"

ADDENDUM DE RENOVACION DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

N° 02-2015-GRELL/MSJEC

Conste por el presente documento, la Contratación Administrativa de Servicios, que celebran de una parte la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD, con RUC N° 20222053154, con domicilio legal en Av. América Sur N° 2870 – Trujillo, debidamente representada por su Gerente Regional Prof. **RAFAEL MARTIN MOYA RONDO**, identificado con D.N.I. N° 18089776, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 21-2015-GR-LL-PRE, del 05-01-2015, a quién en adelante se le denominará LA ENTIDAD y de la otra parte la profesora **LUZ NERY URQUIAGA FERNANDEZ**, con RUC N° 10329414162, domiciliada en Calle Blas Pascal N° 131 - Urbanización La Noria - Trujillo, D.N.I. 32941416, a quién adelante se denominará **LA PRESTADORA**, en los términos contenidos en las cláusulas siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 02-2015-GRELL/PMSJEC, con el objeto que EL TRABAJADOR preste servicios a LA ENTIDAD bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de forma individual y subordinada en la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad de acuerdo al requerimiento efectuado por el Sub Gerente de Gestión Pedagógica, para el cumplimiento de las funciones como **Acompañante para la enseñanza de Inglés del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa** de la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, a partir del **27-05-2015 al 26-08-2015**.

CLAUSULA TERCERA: PRORROGA DEL CONTRATO

- Por el presente documento, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que hace referencia en la cláusula anterior, del **27-08-2015 al 31-12-2015**, según lo dispuesto por el Sub Gerente de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, con Memorando N° 1170-2015-GRLL-GGR/GRSE-SGGP.



CLAUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR se mantienen invariables.

Asimismo, **LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR** se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE

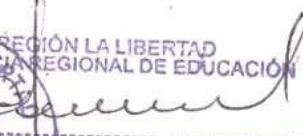


En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, **LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR** lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Trujillo, el 27 de Agosto de 2015.




LUZ NERY URQUIAGA FERNANDEZ
 D.N.I 32941416
 RUC N° 10329414162




RAFAEL MARTÍN MOYA RONDO
 GERENTE REGIONAL

ADENDA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOSN° 008-2016-GRELL/JEC

Conste por el presente documento, la Contratación Administrativa de Servicios, que celebran de una parte la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LA LIBERTAD, con RUC N° 20222053154, con domicilio legal en Av. América Sur N° 2870 - Trujillo, debidamente representada por su Gerente Regional Prof. RAFAEL MARTIN MOYA RONDO, identificado con D.N.I. N° 18089776, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 21-2015-GR-LL-PRE, del 05-01-2015, a quién en adelante se le denominará LA ENTIDAD y de la otra parte doña LUZ NERY URQUIAGA FERNANDEZ, con D.N.I. 32941416, a quién en adelante se denominará EL PRESTADOR, en los términos contenidos en las cláusulas siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 003-2016-PERSONAL ADMINISTRATIVO, con el objeto que EL TRABAJADOR preste servicios a LA ENTIDAD bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de forma individual y subordinada como Acompañante para la Enseñanza de Inglés de la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad de acuerdo al requerimiento efectuado por el Sub Gerente de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, a partir del 01-06-2016 al 31-08-2016.

CLAUSULA TERCERA: PRORROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que hace referencia en la cláusula anterior, del 01-09-2016 al 30-09-2016, según lo dispuesto por el Sub Gerente de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad según Memorando N° 1239-2016-GRLL-GGR/GRSE-SGGP.





CLAUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.



CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR se mantienen invariables.

Asimismo, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Trujillo, el 16 de Septiembre de 2016.




 LUZ NERY URQUIAGA FERNANDEZ
 D.N.I. N° 32941416


 REGION LA LIBERTAD
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
 DR. RAFAEL MARTIN MOYA RONDO
 GERENTE REGIONAL

ADENDA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

N° 017-2016-GRELL/JEC

Conste por el presente documento, la Contratación Administrativa de Servicios, que celebran de una parte la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LA LIBERTAD, con RUC N° 20222053154, con domicilio legal en Av. América Sur N° 2870 - Trujillo, debidamente representada por su Gerente Regional Prof. RAFAEL MARTIN MOYA RONDO, identificado con D.N.I. N° 18089776, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 21-2015-GR-LL-PRE, del 05-01-2015, a quién en adelante se le denominará LA ENTIDAD y de la otra parte doña LUZ NERY URQUIAGA FERNANDEZ, con D.N.I. 32941416, a quién en adelante se denominará EL PRESTADOR, en los términos contenidos en las cláusulas siguientes.



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.



CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR suscribieron la Adenda de Contrato Administrativo de Servicios N° 008-2016-PERSONAL ADMINISTRATIVO, con el objeto que EL TRABAJADOR preste servicios a LA ENTIDAD bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de forma individual y subordinada como Acompañante para la Enseñanza de Inglés de la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad de acuerdo al requerimiento efectuado por el Sub Gerente de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, a partir del 01-09-2016 al 30-09-2016.



CLAUSULA TERCERA: PRORROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que hace referencia en la cláusula anterior, del 01-10-2016 al 31-12-2016, según lo dispuesto por el Sub Gerente de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad según Memorando N° 018-2016-GRLL-GGR/GRSE-SGGP.





CLAUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.



CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR se mantienen invariables.



Asimismo, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Trujillo, el 28 de Septiembre de 2016.




LUZ NERY URQUIAGA FERNANDEZ
D.N.I. N° 32941416





ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"DAVID SÁNCHEZ INFANTE"

L I C E N C I A D A

San Pedro de Lloc - Pacasmayo - La Libertad

R.M. N° 264-2020-MINEDU

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Directora General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante" de San Pedro de Lloc, que suscribe, otorga el presente:

Certificado

A: Luz Nery Urquiaga Fernández.

Por su asistencia y participación en el *I Congreso de Educación "Por una formación docente de calidad y con calidad"* realizado del 27 de noviembre al 06 de diciembre del 2025, aprobado con Resolución Directoral N° 277 - 2025 - EESPP "DSI" - DG, con un total de 100 horas.

San Pedro de Lloc, 30 de diciembre del 2025.





Universidad
César Vallejo



www.perutesol.org

OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO

QUE ACREDITA LA PARTICIPACIÓN DE:

Luz Nery Urquiaga Fernández

En la TRIGÉSIMA SEGUNDA Convención Nacional "Connections for Success", de *Peru TESOL Association* (Asociación de profesores de Inglés del Perú para hablantes de otras lenguas), dirigida a los profesores del idioma Inglés, llevada a cabo en el Centro de Idioma de la Universidad Cesar Vallejo, en sus etapas a distancia y residencial, del 01 de julio al 3 de agosto del 2025, con una duración de 250 horas cronológicas, reconocidas por la **Resolución del Consejo Universitario No. 0321-2025/UCV** con fecha 30 de mayo del 2025. Emitida por la Dra. Jeannette Cecilia Tantalean Rodriguez, Rectora de la Universidad Cesar Vallejo y por la Abog. Rosa Lomparte Rosales, Secretaria General de la Universidad Cesar Vallejo.

Trujillo, La Libertad, 3 de agosto del 2025

Dra. Ana Teresa Fernández Gil
Directora Académica Sede Trujillo
Universidad Cesar Vallejo



Lic. Nora Vidal Olivos
Convention Chair
Peru TESOL Association



PERU
Ministerio
de Educación
DIFOID

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública
INDOAMÉRICA
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 312 - 2020

CERTIFICADO

Otorgado a:

URQUIAGA FERNANDEZ, LUZ NERY

Por haber completado satisfactoriamente 120 horas en la experiencia virtual auto formativa "INVESTIGACIÓN EN LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE", que desarrolló el Minedu, en referencia al oficio múltiple N° 00016-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, del 25 de octubre de 2023 al 08 de enero de 2024, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30512.



Trujillo, 11 de marzo del 2024

Dr. ALEJANDRO JARDINES JARA AQUISE
Director General
EESPP Indoamérica

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA INDOAMÉRICA
PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA

RM N° 312-2020-MINEDU

SERIE: 2023_II



CERTIFICADO

LUZ NERY URQUIAGA FERNANDEZ

Otorgado a:

Por haber Aprobado el Curso de Especialización en: **NEUROCIENCIA Y PENSAMIENTO CRÍTICO PARA LA MEJORA DE LA PRÁCTICA DOCENTE**, realizado por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Indoamérica, Programa de Formación Continua, con RD. N° 501-2023/GRELL -EESPPI-DG del 02 de Noviembre al 16 de Diciembre del 2023, con una duración de 120 Hrs, 07 créditos.

Trujillo, 18 de Diciembre del 2023



Dr. **Alfonso Modesto Jara Aquise**
DIRECTOR GENERAL
E.E.S.P.P. INDOAMÉRICA



Mrs. **Enrique Benítez Nolasco Villacorta**
Jefe de Unidad de Formación Continua
E.E.S.P.P. INDOAMÉRICA



OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO

QUE ACREDITA LA PARTICIPACIÓN DE:

Luz Nery Urquiaga Fernández

En la Trigésima Convención Anual *"Peru TESOL Association: Celebrating 30th. Years of Excellence in Classroom Instruction"*, que fue realizada en forma virtual del 01 de julio al 2 de agosto del 2023. Evento organizado por Peru TESOL Association (Asociación de profesores de Inglés del Perú para hablantes de otras lenguas),

Dirigida a los profesores de Inglés del Perú, con una **duración de 130 horas cronológicas**. En sus etapas: **a distancia y residencial**, del 01 de julio al 3 de agosto del 2023. Habiendo el participante presentado un ensayo sobre la enseñanza del idioma inglés en el Perú, con el Título: **"Enseñando Inglés en el Perú desde Julio 2022 a Julio 2023"** ("Teaching in English in Peru from July 2022 Through July 2023").

Arequipa, 3 de agosto del 2023.


Mg. Julio Gutiérrez Gago
 President
 Peru TESOL Association.


Dr. M. Karen Jogan
 Convention Chair
 Peru TESOL Association



Ministerio
de Educación

PERÚ

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública
"INDOAMÉRICA"

Serie: 20201

PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTÍNUA

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE

LUZ NERY URQUIAGA FERNÁNDEZ

Otorgado a:

Por su participación y haber aprobado el "Curso Taller de Capacitación y Actualización Docente en Tecnologías de la Información y Comunicación – TIC", según RESOLUCIÓN DIRECTORAL N 0093 -2020GRELL-IESPPI-DG, desarrollado del 05 de julio al 22 de agosto del 2020, con un total de 15 créditos académicos, equivalente a **240 horas**.

Trujillo, 24 de agosto del 2020



Humberto S.
Dña. María del Carmen Guzmán Sánchez
DIRECTOR GENERAL
E.S.P.P. "INDOAMÉRICA"

TEMATICA DESARROLLADA	INDICADOR DE LOGRO
Aula virtual Moodle, copiar e importar contenidos, reiniciar aulas, estudiantes, profesor, usuarios y contraseñas.	Configura un aula virtual Moodle, copiando e importando contenidos, reiniciando aulas, estudiantes, profesor, usuarios y contraseñas.
Aula virtual moodle con hipertextos, imágenes, hipervínculos, html y videos.	Implementa un aula virtual moodle con hipertextos, imágenes, hipervínculos, html y videos.
Links, para subir todo tipo de archivo (docx, pdf, mp3, mp4, etc) en mi aula para que los estudiantes lo descarguen.	Crear y construye Links, para subir todo tipo de archivo (docx, pdf, mp3, mp4, etc) en el aula para que los usuarios lo descarguen.
Chats, foros y texto en línea en el aula virtual moodle. Formularios y evaluaciones en línea.	Crea chats, foros y texto en línea en el aula virtual. Crear formularios evaluaciones en línea utilizando las herramientas de Moodle.
VIDEOCONFERENCIAS en el Aula Virtual moodle sin enviar Links a mis estudiantes.	Inserta VIDEOCONFERENCIAS en el Aula Virtual sin enviar Links a mis estudiantes, usando diferentes plataformas de videoconferencias.
Archivos pesados vía GoogleDrive y aula virtual. Opciones Básicas de Google Drive	Administra archivos pesados vía Google drive y aula virtual, conociendo las Opciones Básicas de Google Drive
Documentos, hojas de cálculo y presentaciones de GoogleDrive. Documentos de manera colaborativa en GoogleDrive.	Elabora documentos, hojas de cálculo y presentaciones de Google. Elabora de documentos de manera colaborativa en GoogleDrive.
Formularios de Google Drive	Elabora Formularios en Google Drive mediante su GMAIL y los convierte en diversas utilidades.
Youtube y archivos mp4 en el aula virtual.	Crea canales y sube videos a Youtube desde la PC y los vincula al aula virtual, utilizando aplicaciones informáticas.
PPT a videos para el aula virtual Moodle.	Elabora y Convierte PPTs a videos para el aula virtual Moodle y los comparte en la plataforma virtual.
OBS Studio y videos en Youtube	Elabora videos educativos en OBS Studio para Youtube y los comparte al aula virtual para los usuarios.
Videos tutoriales mediante FILMORA 9, subirlo a Youtube y Aula Virtual.	Crea Videos tutoriales mediante FILMORA 9 para subirlo a Youtube y Aula Virtual.



UNTRM



SEMINARIO PEDAGÓGICO INTERNACIONAL

"Neurociencia, Currículo e Investigación en las Competencias Profesionales"



CERTIFICADO

Otorgado a: **URQUIAGA FERNÁNDEZ, LUZ NERY** por su participación en calidad de **ASISTENTE** en el **I SEMINARIO PEDAGÓGICO INTERNACIONAL "NEUROCIENCIA, CURRÍCULO E INVESTIGACIÓN EN LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES"**, llevado a cabo en la ciudad de San Pedro de Lloc, Pacasmayo, La Libertad, del 01 al 14 de diciembre de 2018; evento presencial y virtual que acumula un total de 120 horas pedagógicas, en mérito al Convenio Inter Institucional con el IESPP "David Sánchez Infante" y la Universidad Nacional "Toribio Rodríguez de Mendoza". R. R. Nro. 0154-2018-IESPP "DSI"-DG.



Dr. Miguel Barrena Gurbillón
Vicerrector Académico

U. N. T. R. M. de Amazonas



Dr. José Elías Sandoval Ríos
Director General

I.E.S.P.P. "David Sánchez Infante"

Chachapoyas, 20 de diciembre del 2018.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CERTIFICADO

Otorgado a:

URQUIAGA FERNÁNDEZ LUZ NERY

Por haber asistido a la capacitación docente en el 6to Seminario denominado "*Blending technology in Language teaching and learning*", desarrollado del 19 de octubre al 21 de octubre 2018 en el Centro de Idiomas de la Universidad César Vallejo, con una duración de 225 horas pedagógicas.

Trujillo, 21 de octubre del 2018.



Martha Cely Guter

MARTHA CECILIA PEREZ GAMBOA

Head of Language Center



Enrique

DR. ENRIQUE SALAZAR MONTOYA

Academic Director



SUBCAFAE - DIRECCIÓN TRUJILLO
VISIÓN SEGURA Y NECESARIA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Certificado

Otorgado a:

URQUIAGA FERNANDEZ, LUZ NERY

TEMARIO

- Líder pedagógico para fortalecer la práctica docente en educación superior
- Diseñar y planificar alternativas de solución, a partir del análisis de la realidad de su Institución Educativa
- Estrategias motivadoras para el trabajo en equipo
- Fisioterapia para fortalecer la autoestima docente
- Evaluación de desempeño docente
- Definición, importancia y finalidades
- Ley 30512
- Desempeños docentes y rubricas



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Por su participación en el "TALLER DE DESEMPEÑO DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR", organizado por SUBCAFAE DIRECCIÓN TRUJILLO y Gerencia Regional de Educación La Libertad de conformidad con la R.G.R. N° 008224-2017-GRLL-GGR/GRSE realizado en la ciudad de Trujillo, del 14-12-17 al 27-12-17, modalidad presencial y a distancia, con una duración de 100 horas académicas.

Trujillo, 27 de Diciembre del 2017

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
[Firma]
DR. RAFAEL MARTÍN MOYA RONDO
GERENTE REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

Centro Bibliográfico
Nacional

CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 26905, modificado por Ley N° 28377, Ley N° 29165, Reglamento D.S. N° 017-98-ED

N° 2015-01129

DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE):

RAZÓN SOCIAL : IMPRENTA EDITORA GRÁFICA REAL S.A.C.
R.U.C. : 20355156584
DIRECCIÓN : Jr. Independencia 953.
: LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO
TELÉFONO : (51-44) 253324
CALIDAD DEL DEPOSITANTE : Imprenta/Productor
TIPO DE ENTIDAD : Sector Privado

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
Certifico que la presente copia fotostática es
exactamente igual al documento que he tenido
a la vista y que previa confrontación he verificado
conforme a ley N° 27444 Ley del procedimiento
Administrativo General

DATOS DE LA PUBLICACIÓN:

TIPO DE PUBLICACIÓN : Monografía : Libro
TÍTULO DE LA OBRA : Following in his footsteps
N° DE EDICIÓN : 1a ed.
LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN : LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO-Enero 2016
AUTOR (ES) : CHÁVEZ PEDRAZAS, MARÍA LOYDA ; URQUIAGA FERRANDEZ,
LUZ NERY
EDITOR (ES) / EDITORIAL (ES) : MARÍA LOYDA CHÁVEZ PEDRAZAS
IMPRENTA / PRODUCTOR : IMPRENTA EDITORA GRÁFICA REAL S.A.C.
LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN : LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO-2016
PÁGINA(S) : 69
N° EJEMPLARES : 4
Observaciones : 160216/02515 - 4

Lima 26 de del 2018
GIAN MARCO OSORIO PRUDENCIO
FEDATARIO BNP R.D.N. N° 044-2015-BNP

Lima, 13 de Febrero de 2016

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
DIRECCION DE DEPOSITO LEGAL, ISBN Y ADQUISICIONES

ABOG. NARDY VIRGINIA QUISPE QUISPE
DIRECTORA EJECUTIVA



El presente certificado se otorga al amparo del Artículo 8vo. de la Ley N° 26905



Instituto Superior Pedagógico Público "INDOAMÉRICA"

CREADO CON D.S. N° 08 - 83 - ED del 09 de Marzo de 1983

Av. América Sur N° 2804 - 2806 • Telf. 285480 • Telefax 280933 • TRUJILLO - PERÚ • R.U.C. 20174734411

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA" lsp_indoamerica@hotmail.com

Trujillo,

30 OCT. 2006

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°429-2006-DRELL-ISPPI-DG.

Visto el Expediente N°4593 de fecha 13 de octubre del 2006, presentado por la Coordinadora Guadalupe Guerrero Cabeza, Formadora de la Especialidad de Educación Artística del Programa de Formación Docente Regular del Instituto Superior Pedagógico Público "Indoamérica", quien solicita aprobación del Proyecto de Concurso Institucional de Audición Musical denominado "Fomento de Audición de Obras de los Compositores de la Música Universal".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley General de Educación N°28044, Artículo 9° Son fines de la Educación Peruana a) Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, ARTISTICA y CULTURAL. Artículo 49° La Educación Superior consolida la formación integral de las personas, forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, EL ARTE y LA CULTURA. Artículo 68° Son funciones de las Instituciones Educativas i) Promover el desarrollo educativo, CULTURAL y deportivo de la comunidad.

Que, de conformidad al D.S. N°023-2001-ED, Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, Artículo 28° Los ISP en materia curricular son responsables de: f) Desarrollar y evaluar proyectos diversos.

Que, de acuerdo a la Directiva N°022-2002-DINFOCAD/UFOD. Dentro del área de Gestión Pedagógica, es responsabilidad del Órgano Directivo y Formadores del ISP, promover, acompañar y asesorar la planificación y ejecución de proyectos que permitan al estudiante: "Cultivar las habilidades artísticas de danza, MÚSICA, pintura, teatro, FOLKLORE (Música y Danza) y artes plásticas, con la finalidad de formar al docente en sus diferentes dimensiones y difundir el bagaje cultural local, regional y nacional.

Considerando, que los participantes habrán de demostrar sus habilidades musicales, promoverán los valores culturales, incentivarán el arte y posibilitarán ampliar los horizontes culturales y musicales de sus formadores y estudiantes en los distintos contextos.

En base al marco normativo anteriormente especificado, y en atribución a las facultades que me confiere el Reglamento Interno de esta Institución de Educación Superior Pedagógica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR EL PROYECTO DE CONCURSO INSTITUCIONAL DE AUDICIÓN MUSICAL DENOMINADO "FOMENTO DE AUDICIÓN DE OBRAS DE LOS COMPOSITORES DE LA MÚSICA UNIVERSAL".

Artículo 2°.-RESPONSABILIZAR de los procesos de planificación, organización, implementación y ejecución del proyecto, efectúen la sistematización de las experiencias exitosas del proyecto, difundiendo y publicando los resultados y/o productos obtenidos de la ejecución del proyecto a nivel institucional, local, regional y nacional, a los siguientes formadores:

- GUADALUPE GUERRERO CABEZA, COORDINADORA.
- URQUIAGA FERNANDEZ LUZ NERY.
- CERNA JUÁREZ AMPARO.
- RENGIFO NAVARRO ERISTELIA JUSTINA.
- CHÁVEZ BOSAS TERESA JESÚS.
- DE BRACAMOENTE AVALOS CARLOS ENRIQUE.
- SOLIS BUSTAMANTE MÓNICA.
- VILELA RODRIGUEZ JULIO.
- CABELLOS CHINCHE WILSON.

Artículo 3°.-ALCANZAR copia de la presente Resolución a Dirección Académica, Coordinadores y Jefaturas de Departamento de los Programas Académicos e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DIREC. REGIONAL DE EDUC.

Gladys Peña Pazos
DIRECCIÓN GENERAL
C.N. N° 0002171037

GLPP/DG
MRCA/SA
Dirección Académica
Coordinadores de Programas Académicos
Jefatura de Departamento de Programas Académicos.
Interesados
c.c. archivo.



Instituto Superior Pedagógico Público "INDOAMÉRICA"

CREADO CON D.S. N° 08 - 83 - ED del 09 de Marzo de 1983

Av. América Sur N° 2804 - 2806 • Telf. 285480 • Telefax 280933 • TRUJILLO - PERÚ • R.U.C. 20174734411

isp_indoamerica@hotmail.com

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

Trujillo, 03 de Julio de 2006.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 267-06-DRELL-ISPPI-DG.

La Directora General del Instituto Superior Pedagógico Público "Indoamérica" de Trujillo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Artículo 69°, inciso "e", establece que el Profesor le corresponde recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, según la Ley del Profesorado- Ley N° 24029 y su Modificatoria N° 25212, en su Artículo 13°, inciso "l", establece como uno de los derechos del profesorado "Reconocimiento por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de sus méritos en la labor educativa", asimismo, en su Artículo 26°, inciso "a", considera que los profesores en ejercicio gozan de los siguientes estímulos: "Agradecimiento y felicitación mediante Resolución Directoral, Ministerial o Suprema";

Que, según el Reglamento Interno del ISP Público "Indoamérica", en su Artículo 77°, inciso "a", establece que el personal docente y administrativo se hará acreedor al siguiente estímulo: "Mención honrosa en actuación pública y oficio de felicitación";

Que, es necesario reconocer por el *Día del Maestro, 06 de Julio, fecha trascendental en la Educación Nacional y de gran significado para el Magisterio Peruano*, la dedicación, esmero y compromiso demostrado por los docentes que laboran en el Instituto Superior Pedagógico Público "Indoamérica" de la ciudad de Trujillo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. **FELICITAR** por el "Día del Maestro" a los cincuenta y uno (51) docentes que laboran en el Instituto Superior Pedagógico Público "Indoamérica" de la ciudad de Trujillo, por su abnegada y dedicada labor al servicio de la Formación Docente, así como por su compromiso y apoyo desinteresado en el mejoramiento de la calidad educativa de nuestra Institución, a los siguientes docentes:

- 1 GLADYS PAZOS, Gladys Ligia (Directora General)
- 2 CARBAJAL LAVADO, Napoleón Santiago (Director Académico)
- 3 QUIPUSCOA SILVESTRE, Manuel (Secretario Académico)
- 4 BARBOZA TELLO, Yra Stephanie (Coordinadora del Programa Académico de Inicial y Primaria)
- 5 RODRÍGUEZ VERA, Félix Clemente (Coordinador del Programa Académico de Secundaria)
- 6 SALAZAR, Asunta (Jefa del Departamento Académico de Educación)
- 7 GUZMÁN SÁNCHEZ, María del Carmen (Jefa del Departamento Académico de Ciencia y Tecnología)
- 8 MERINO TELLO, Julio Orlando (Jefe del Departamento Académico de Humanidades)
- 9 SILDARRIAGA LÓPEZ, Pedro Ronal (Coordinador de Formación en Servicio)
- 10 ALVARADO ORBEGOSO, Vilma Lilian
- 11 BARRETO PEÑA, Roxana Elizabeth
- 12 BELLO GARCÍA, Deysi Elizabeth
- 13 CABELLOS CHINCHE, Segundo Wilson
- 14 CÁNTARO PARDO, Jorge
- 15 CERNA JUÁREZ, Amparo Marcela
- 16 CHÁVEZ BOSAS, Teresa Jesús
- 17 CRUZ ALFARO, Manuel Rosalí



Instituto Superior Pedagógico Público "INDOAMÉRICA"

CREADO CON D.S. N° 08 - 83 - ED del 09 de Marzo de 1983

Av. América Sur N° 2804 - 2806 • Telf. 285480 • Telefax 280933 • TRUJILLO - PERÚ • R.U.C. 20174734411

lsp_indoamerica@hotmail.com

- 19 GAVIDIA PAREDES, María Isabel
- 20 GUERRERO CABEZA, Grimaldina Guadalupe
- 21 IBÁÑEZ DÍAZ, Paola Begonia
- 22 IGLESIAS PLASENCIA, José Edilberto
- 23 JIMÉNEZ ZAPATA, Alfredo
- 24 JULCA OTINIANO, Armando Isidro
- 25 LAVALLE LUNA, Víctor Wilfredo
- 26 LAZO CÁRDENAS, Juan Carlos
- 27 LLANOS ABANTO, Marco Antonio
- 28 LUJÁN JOHNSON, Gladys Lola
- 29 LUJÁN PÉREZ, Ruth Ivonne
- 30 MERINO TELLO, Erica
- 31 MONZÓN MONTOYA, José Luis
- 32 MORALES FARIÁS, Lena Elke
- 33 OLGUÍN HUERTAS, Alicia Laura
- 34 PAREDES NARVÁEZ, Margarita Esther
- 35 PÉREZ RODRÍGUEZ, Javier Fortunato
- 36 PÉREZ URRUTIA, Carlos Luis
- 37 PITA PARDEDES, César Roberto
- 38 PUYÉN CAMPODÓNICO, César Augusto
- 39 QUIROZ OBLITAS, Walter
- 40 QUISPE OSORIO, Sandra Azucena
- 41 REBAZA VILLACORTA, Enrique Benjamin
- 42 RENGIFO NAVARRO, Eristelia Justina
- 43 RUBIO PACHAMANGO, Aracelly Edith
- 44 SALAZAR CHÁVEZ, Ninoshka
- 45 SALDAÑA ARBAIZA, Aracelli
- 46 SOLIS BUSTAMANTE, Mónica Edith
- 47 URQUIAGA FERNÁNDEZ, Luz Nery
- 48 VÁSQUEZ PEÑA, Juan Edilberto
- 49 VERAU ANGULO, Alberto Juan
- 50 VILELA RODRÍGUEZ, Julio César
- 51 YUPANQUI VACA, Francisco Evelio

Artículo 2°. **ALCANZAR** un ejemplar de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°. **ELEVAR** un ejemplar de la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación de la Libertad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVERSE



Gladys Ligia Peña Pazos
DIRECCIÓN GENERAL
C.M. 0002171007

GLPP/DG
MQS/SA
Interesados
c.c.Arch.



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "INDOAMÉRICA"

CREADO CON D.S. N° 08-83 - ED del 09 de Marzo de 1983

Av. América Sur N° 2804 - 2806 • Telf.: 285480 • Telefax: 280933 • TRUJILLO - PERÚ • R.U.C. 20174734411

isp_indoamerica@hotmail.com

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Trujillo, 20 de mayo de 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 89-2013-GRELL-IESPPI-DG.

VISTO.-

El Expediente N° 169 de fecha: 30-01-13, presentado por la Formadora: Luz Nery, Urquiaga Fernández.

CONSIDERANDO.-

Que, según la Ley General de Educación N°28044, Artículo 29, Establece que: "La Educación Superior está destinada a la investigación, creación y difusión de conocimientos; a la proyección a la comunidad; AL LOGRO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE ALTO NIVEL, de acuerdo con la demanda y la necesidad del desarrollo sostenible del país.

Que, entre los lineamientos de la Política Educativa Nacional, se encuentra el mejoramiento de la calidad de la educación entendida como una actitud del Sistema Educativo y en consecuencia de las instituciones que lo componen para lograr un accionar competente en condiciones de equidad;

Que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Indoamérica" dentro de su Programa de Formación en Servicio y como parte de su Proyección a la Comunidad Educativa Libertense: brinda todas las facilidades para el desarrollo de acciones conjuntas a las Instituciones Educativas y/o de Gestión, que desarrollan Talleres, Seminarios y/o Proyectos, tendientes a mejorar su Gestión Institucional, Académica y Administrativa, con el propósito de lograr el reconocimiento y la puesta en práctica de los valores éticos y culturales, mejorando la calidad educativa en los diferentes niveles educativos de nuestra Región;

Que, de acuerdo al Reglamento Interno del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Indoamérica", en lo referente a : de los derechos, obligaciones, estímulos, faltas y sanciones del personal docente y administrativo del IESPPI; en el Artículo 139° inciso (b) Diploma y/o Resolución de Reconocimiento otorgado por la Dirección del IESPPI.,

Que, teniendo en cuenta la Base Normativa anteriormente precisada, y en atribución a las facultades inherentes al cargo de Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Indoamérica":

SE RESUELVE.-

Artículo 1°.-OTORGAR, RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO a las Formadoras:

- Luz Nery, Urquiaga Fernández.
- Sonia Yovany, Bonifacio Pérez.
- Yuri Nelly, Briones Torres.

En su calidad de Planificar, Programar y Ejecutar el Proyecto Institucional de Proyección Social "DRAWING SMILE", promoviendo el espíritu solidario de toda la comunidad indoamericanista al llevar un show navideño, juguetes y panciones a los niños de la comunidad del Sector Uno "Las Palmeras" en el Distrito de La Esperanza.

Artículo 2°.-COMUNICAR, a la Gerencia Regional de Educación de la Libertad e interesadas el contenido de la presente Resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CAPC/DG
BAOS/SA
DRELL
Iniciadas
C.c. archivo



[Firma]
César Augusto Puyán Campodónico
DIRECCION GENERAL
C M 1018023720



Resolución Directoral N° 0162-2009-ISPP "SJE"-DG

San Vicente de Cañete, 20 de Enero del 2009.

Visto los informes y antecedentes presentados sobre la labor magisterial realizado por el Equipo de Profesionales en el Programa de Formación y Capacitación Docente, PRONAFCAP-CAÑETE, del Instituto Superior Pedagógico Público "San Josemaría Escrivá", en las etapas de planificación, desarrollo y evaluación del Año Escolar 2008.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación (MED) a través de la Dirección de Educación Superior (DESP) establece Convenios con Universidades e Institutos Superiores Pedagógicos Públicos para desarrollar el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2008 dirigido a Docentes de Educación Básica Regular, según la R.M. N° 0174 - 2007 - ED, cuyos propósitos se han logrado conforme a lo previsto; y,

Que, es Política Educativa del Sector, incentivar a los Docentes en situaciones singulares y excepcionales, lo cual concuerda con la línea de acción axiológica del Instituto Superior Pedagógico "San Josemaría Escrivá", comprendida en el PEI, Reglamento Interno y el Manual de Organización y Funciones de esta casa de estudios superiores;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Agradecer a URQUIAGA FERNÁNDEZ, Luz Nery por su eficiencia, responsabilidad, competencia, participación y colaboración en el cargo de **CAPACITADOR DE ESPECIALIDAD ACADÉMICA, ÁREA DE INGLÉS Y CURRÍCULO ESCOLAR – NIVEL SECUNDARIA**, dentro del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente – PRONAFCAP - 2008, realizado en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 08 de Cañete, desde el 26 de Febrero al 24 de Agosto de 2008, dentro del marco del CONVENIO del Ministerio de Educación y el Instituto Superior Pedagógico Público "San Josemaría Escrivá" de Cañete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Ph.D. Vicente Enrique FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL

